

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléfono 42494

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MARTES, 17 DE JUNIO DE 1941

NUM. 168

### SUMARIO

#### JEFATURA DEL ESTADO

- LEY de 30 de mayo de 1941 por la que se concede al presupuesto en vigor de la Sección segunda «Ministerio de Asuntos Exteriores» un crédito extraordinario de 45.087,50 pesetas, con destino a satisfacer diversas atenciones del año 1940, correspondientes a servicios dependientes del Consulado de Tánger.—Página 4297.
- Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se concede al presupuesto en vigor de la Sección tercera, «Ministerio de la Gobernación», un suplemento de crédito de 303.892 pesetas para atenciones de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.—Página 4397.
- Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se modifica el concepto que para adquisición de caballos, con destino a las fuerzas de Policía Armada, figura en el presupuesto en vigor de la Sección tercera, «Ministerio de la Gobernación».—Página 4398.
- Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se concede al presupuesto de gastos de la Sección séptima, «Ministerio de Justicia», un suplemento de crédito de pesetas 560.000, con destino a sufragar atenciones de Sanidad e Higiene en los Establecimientos Penitenciarios.—Página 4398.
- Otra de 30 de mayo de 1941 sobre modificación de la fecha del devengo de las cuotas de la Contribución sobre la Renta a partir del ejercicio de 1941.—Página 4399.
- Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se conceden al presupuesto en vigor de la Sección décimo-cuarta, «Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas», cuatro créditos extraordinarios importantes en junto 1.528.950 pesetas, para abono de las atenciones que origine la preparación del Registro de Rentas y Patrimonios creado por la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.—Página 4400.

#### GOBIERNO DE LA NACION

CONVENIO entre el Gobierno Español y la Santa Sede acerca del modo de ejercicio del privilegio de presentación.—Página 4401.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se establece un descuento del doce por ciento del producto integro de las fincas urbanas, por suministro de calefacción, para determinar el líquido imponible a efectos de la Contribución Territorial.—Página 4402.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 14 de junio de 1941 por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril.—Páginas 4402 a 4404.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 13 de junio de 1941 por la que se declara desierto el concurso voluntario de traslado, convocado en 23 de abril último, para provisión entre Oftalmólogos de servicios provinciales de Sanidad en activo servicio o en expectación de destino, de las plazas vacantes que se citan.—Página 4404.
- Otra de 13 de junio de 1941 por la que se concede licencia de noventa días sin sueldo al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Ricardo García López.—Página 4404.

#### MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia.—Ordenes de 31 de mayo, 3, 5, 7 y 9 de junio de 1941 por las que se conceden plazas de gracia a los señores que se mencionan.—Páginas 4404 y 4406.

#### MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 5 de junio de 1941 por la que se dispone causen baja en el Ejército del Aire los Tenientes don Vicente Rodríguez y don Valentín Villanueva Calviño.—Página 4405.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Ordenes de 6 y 7 de junio de 1941 por las que se admite al servicio, con imposición de sanción, a los señores que se mencionan, Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Durango, Getafe y San Vicente de la Barquera.—Página 4405.
- Orden de 7 de junio de 1941 por la que se acuerda la jubilación forzosa del Notario de Burriana don Mariano Vila Cervantes.—Página 4405.
- Otra de 7 de junio de 1941 por la que se separa del servicio definitivamente al Aspirante al Cuerpo de Médicos Ibrenses don Felipe Mora Dalmau.—Páginas 4405 y 4406.
- Otra de 11 de junio de 1941 por la que se ratifica la de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torriente, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Santander.—Página 4406.

Orden de 11 de junio de 1941 por la que se incoa expediente formal a don José Hervás Aldécoa, Oficial de Sala del Tribunal Supremo.—Página 4406.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 13 de junio de 1941 sobre formalización de los canjes y conversiones de valores mobiliarios en sus correspondientes títulos de propiedad.—Pág. 4406.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 31 de mayo de 1941 por la que causan baja definitiva en sus Escalafones el personal de la Segunda Sección del Cuerpo de Servicios Auxiliares de Vigilancia de la Pesca que se indica.—Página 4406.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Escalafón del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, formalizado en 1 de junio de 1941.—Páginas 4407 a 4417.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 26 de mayo de 1941 por la que se dispone se proceda a corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media.—Páginas 4417 y 4418.

Otra de 26 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don José Ramón Muñoz, Inspector de Primera Enseñanza que fué de Castellón de la Plana.—Página 4418.

Otra de 27 de mayo de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a la Profesora numeraria de Escuela Normal doña Rosalía Fernández del Campo y García Junceda.—Página 4418.

Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se admite al servicio, sin imposición de sanción alguna, al Formador del Taller de Vaciados de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, don Alberto Sánchez Aspe.—Página 4418.

Otra de 3 de junio de 1941 por la que se dispone que asciendan a la primera categoría del Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos los funcionarios que se citan, y nombrando a cinco opositores de los que estaban en expectación de destino, según lista de aprobados publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del pasado marzo.—Páginas 4418 y 4419.

Otra de 9 de junio de 1941 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de Historia de la literatura jurídica española (Doctorado), de la Facultad de Derecho de Madrid.—Página 4419.

Otra de 14 de junio de 1941 por la que se dispone se publiquen las listas definitivas de Aspirantes a cátedras de Instituto, en turno libre.—Página 4419.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 23 de mayo de 1941 por la que se declara vinculada a don Ramón Nogueras Mendoza la casa barata y su terreno número 16 de la calle del Marqués de Mondéjar, del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada.—Página 4419.

Otra de 23 de mayo de 1941 por la que se declara vinculada a don Andrés Escobar Bordoy la casa barata y su terreno número 4 de la calle de Mulehacen, del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, de Granada.—Páginas 4419 y 4420.

Otra de 6 de junio de 1941 por la que se califica definitivamente la casa económica número 7, tipo N. O. de la manzana X, de la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy número 6 de la calle de Eresma, de esta capital, solicitada por doña María del Perpetuo Socorro Madinaveitia Alonso.—Página 4420.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se indica.—Página 4420.

Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda Amortizable que se citan.—Páginas 4420 y 4421.

Dirección General del Tesoro.—Anunciando la desaparición de los valores que se mencionan.—Página 4421.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 4421.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Anunciando a concurso de traslado la cátedra de Historia de la literatura jurídica española (Doctorado), de la Facultad de Derecho de Madrid.—Página 4422.

Listas definitivas de Aspirantes admitidos a oposiciones a cátedras de Instituto, en turno libre, convocadas por Orden de 10 de marzo de 1941.—Páginas 4422 a 4426.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Disponiendo se instruya expediente formal al Auxiliar 3.º del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas doña Dolores Alvarez Eñias.—Página 4426.

Jefatura de Obras Públicas de Albacete (Negociado de Personal).—Anunciando segunda convocatoria para cubrir seis plazas de Camineros Capataces de entrada, autorizada por Orden de la Dirección General de Caminos de 28 de febrero del año en curso.—Página 4426.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2486 a 2502.

# JEFATURA DEL ESTADO

**LEY DE 30 DE MAYO DE 1941 por la que se concede al Presupuesto en vigor de la Sección segunda «Ministerio de Asuntos Exteriores» un crédito extraordinario de 45.087,50 pesetas, con destino a satisfacer diversas atenciones del año 1940, correspondientes a servicios dependientes del Consulado de Tánger.**

Pendientes de pago diversas obligaciones derivadas de servicios realizados en Tánger durante mil novecientos cuarenta, por haber resultado insuficientes las consignaciones que se autorizaron por cuenta de los créditos creados o incrementados en el mismo, como consecuencia de la disminución que en ellos ocasionó el no haberse aprobado hasta el veintitrés de febrero de dicho año la respectiva Sección del Presupuesto, resulta preciso arbitrar los medios económicos adecuados a su liquidación en el actual.

Y, en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se concede un crédito extraordinario de cuarenta y cinco mil ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos imputable a la Sección segunda de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de Asuntos Exteriores», capítulo tercero «Gastos diversos», artículo primero «Gastos varios», destinado a sufragar diversas atenciones del año mil novecientos cuarenta, correspondientes a servicios dependientes del Consulado de Tánger.

**Artículo segundo.**—El importe del referido crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**LEY DE 30 DE MAYO DE 1941 por la que se concede al presupuesto en vigor de la Sección tercera «Ministerio de la Gobernación» un suplemento de crédito de 303.892 pesetas para atenciones de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.**

Habiendo resultado insuficiente la subvención autorizada por el presupuesto en vigor a favor de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, para hacer frente a los gastos de adquisición de insignias de las condecoraciones otorgadas y a otorgar a extranjeros, que deben ser entregadas por la Orden conforme a sus Estatutos y a las normas de cortesía internacional en vigor, resulta necesario proceder a su suplementación en cuantía que ha sido acordada por el Gobierno, previo informe de la Intervención general.

Y, en su virtud,

## DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se concede un suplemento de crédito de trescientas tres mil ochocientos noventa y dos pesetas al figurado en la Sección tercera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de la Gobernación», capítulo tercero «Gastos diversos», artículo cuarto «Auxilios, subvenciones y subsidios», grupo primero «Ministerio, Subsecretaría de la Gobernación y servicios generales», concepto único «Subvención a la Orden Imperial de las Flechas Rojas».

**Artículo segundo.**—El importe del mencionado crédito suplementario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**LEY DE 30 DE MAYO DE 1941 por la que se modifica el concepto que para adquisición de caballos, con destino a las fuerzas de la Policía Armada, figura en el presupuesto en vigor de la Sección tercera «Ministerio de la Gobernación».**

Las limitaciones que el presupuesto en vigor establece en orden a la adquisición de caballos para las fuerzas de la Policía Armada al señalar en el crédito a ella destinado el número y precio unitario de semovientes a comprar, hace prácticamente inutilizable el crédito destinado a sufragar esta atención, porque la situación actual del mercado no es propicia a la realización de adquisiciones de esta índole sin cierta flexibilidad en los precios.

En tales circunstancias, y en la necesidad de llevar a cabo su compra con alguna urgencia, se hace preciso variar la redacción del concepto presupuesto de modo que con él puedan cubrirse las mencionadas atenciones sin las limitaciones y dificultades que su actual expresión entraña.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—La expresión actual del crédito de seiscientos veinticinco mil pesetas que figura en el concepto primero del presupuesto en vigor de la Sección tercera de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales «Ministerio de la Gobernación», capítulo tercero «Gastos diversos», artículo cuarto «Adquisiciones y construcciones ordinarias», grupo quinto «Dirección General de Seguridad», queda sustituida por la siguiente: «Para adquisición de caballos con destino a las fuerzas de la Policía Armada.»

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**LEY DE 30 DE MAYO DE 1941 por la que se concede al presupuesto de gastos de la Sección séptima «Ministerio de Justicia» un suplemento de crédito de 500.000 pesetas, con destino a sufragar atenciones de Sanidad e Higiene en los Establecimientos Penitenciarios.**

Comprobada la existencia de algunos casos de enfermedad contagiosa en las prisiones, resulta obligado adoptar medidas sanitarias conducentes a cortar en sus brotes tan peligrosas manifestaciones evitando las consecuencias que su desarrollo pudiera tener para la población reclusa en particular y la salud pública en general.

Se hace indispensable para ello la adquisición de determinados elementos de higienización, desinfección y desinséctación por un mayor importe del que permiten las disposiciones que en la actualidad ofrece la consignación destinada a dichas atenciones, y, en su consecuencia, la concesión de un suplemento de crédito en la cuantía que, previo informe de la Intervención general de la Administración del Estado, ha aprobado el Consejo de Ministros.

Y, en su virtud,

**DISPONGO:**

*Artículo primero.*—Se concede un suplemento de crédito de quinientas mil pesetas al presupuesto de gastos en vigor de la Sección séptima de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales «Ministerio de Justicia», con aplicación al capítulo tercero «Gastos diversos», artículo segundo «Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario», grupo séptimo «Prisiones.—Sanidad e higiene», concepto primero «Para gastos de medicamentos y sus similares, adquisición de material médico-quirúrgico de desinfección y limpieza, lavado de ropa, pago por asistencia médica y otros que ocasionen estos servicios».

*Artículo segundo.*—El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**LEY DE 30 DE MAYO DE 1941 sobre modificación de la fecha del devengo de las cuotas de la Contribución sobre la Renta a partir del ejercicio de 1941.**

La Ley reguladora de la Contribución sobre la Renta de veinte de diciembre de mil novecientos treinta y dos, dispone en su artículo veinte que las cuotas liquidadas se devengarán el primer día del ejercicio económico, de todas aquellas personas que en la referida fecha estuvieren sujetas a la obligación de contribuir.

La experiencia ha patentizado los inconvenientes y obstáculos que lleva consigo este régimen impositivo, no sólo porque hasta llegar a establecer la base fiscal exacta origina una serie de actos administrativos que mantienen en prolongada conmoción los intereses de la Hacienda y del contribuyente, sino porque con relación a este último existe una sensación de malestar producida por la incertidumbre de sí al formular obligatoriamente la declaración de sus elementos imponibles de manera anticipada, habrán de coincidir en su día con los resultados efectivos que obtenga en el periodo anual a que dicha declaración se contrae.

Por otra parte es manifiesto que la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta ha iniciado la aplicación pura y simple del principio de imposición según la renta, armonizándole con la condición personal del contribuyente al efectuar atenuaciones y agravaciones según aquella condición, al propio tiempo que se anuncia, para cuando los trabajos de formación del Registro de Rentas y Patrimonios hayan alcanzado un grado de elaboración suficiente, suprimir la exacción de la contribución basada en los signos externos de riqueza, es decir, que ceda la presunción ante el hecho positivo y cierto, del rendimiento real.

Complemento indicado a estos propósitos, que sirva en la aplicación práctica para conseguir plenamente que, en su día, la imposición responda en todo caso a la verdadera y efectiva capacidad contributiva, es la traslación de la fecha del devengo a la del último día del año natural, ya que se advierte claramente, además, que ante el mecanismo fiscal organizado por la mencionada Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta, sólo una vez fenecido un ejercicio económico, podrán coordinarse con las debidas garantías de exactitud, como elementos integrantes de una base impositiva que reúna esa indispensable condición, los que figuren declarados por el contribuyente y los que le resulten atribuibles de los datos contenidos en el expresado Registro, instituido en el Ministerio de Hacienda por Decreto de veintiocho de marzo pasado.

El tránsito del sistema actual al que se implanta, no sólo a los efectos recaudatorios, forzosamente perturbados, sino para extender su eficacia a las liquidaciones de cuota no prescritas, aconseja una prudente regulación de igual manera que precisa desarrollar plenamente estos preceptos, así como la adaptación a ellos y a las reformas introducidas en el sistema tributario español por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta, de los contenidos en las disposiciones que crearon y dieron aplicación práctica a esta imposición, a cuyo fin es conveniente autorizar al Ministro de Hacienda para que adopte las medidas conducentes a tal objeto.

En su virtud,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Las cuotas de la Contribución sobre la Renta se devengarán el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha, que tendrá la consideración de último día del periodo impositivo, será referida la estimación de las utilidades imponibles, cualquiera que sea su naturaleza y clase. Este régimen será de aplicación a partir del ejercicio actual de mil novecientos cuarenta y uno.

**Artículo segundo.**—Se autoriza al Ministro de Hacienda para adaptar o modificar los preceptos de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos treinta y dos, y del Decreto de quince de febrero de mil novecientos treinta y tres en relación con los contenidos en la presente y en la de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta, así como para regular la exacción de las cuotas correspondientes al año mil novecientos cuarenta y uno y anteriores que estuvieren pendientes de liquidación.

**Artículo tercero.**—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**LEY DE 30 DE MAYO DE 1941** por la que se conceden al presupuesto en vigor de la Sección décimocuarta «Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas cuatro créditos extraordinarios importantes, en junto, 1.528.950 pesetas, para abono de las atenciones que origine la preparación del Registro de Rentas y Patrimonios creado por la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.

La preparación del Registro de Rentas y Patrimonios, creado por la Ley de Reforma Tributaria de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta, exige gastos para cuya realización se carece de créditos adecuados y que, sin embargo, no pueden demorarse hasta la aprobación de un nuevo presupuesto, por ser de suma conveniencia que el Estado obtenga cuanto antes los beneficios que de su formación han de deducirse.

Tales consideraciones han aconsejado la tramitación de un expediente de habilitación de recursos extraordinarios en el que, previos los asesoramientos correspondientes, ha recaído acuerdo del Consejo de Ministros favorable a su concesión.

Y, en su virtud,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se conceden cuatro créditos extraordinarios, importantes, en junto, un millón quinientas veintiocho mil novecientas cincuenta pesetas, al presupuesto de gastos en vigor de la Sección décimocuarta de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales «Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas», con arreglo al siguiente detalle: Al capítulo primero «Personal», artículo segundo «Otras remuneraciones», grupo adicional «Dirección General de Contribución sobre la Renta», trescientas sesenta y nueve mil seiscientas pesetas, para abono de trabajos a destajo a los funcionarios que intervengan en la formación del Registro de Rentas y Patrimonios; al capítulo segundo «Material», artículo primero «De oficinas, no inventariables», grupo adicional «Dirección General de Contribución sobre la Renta», cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas, para adquisición de fichas, señales de celuloide, guías, caballetes metálicos, referencias, archivadores y otros elementos del mencionado Registro; y al mismo capítulo segundo, artículo segundo «De oficinas, inventariables», grupo adicional «Dirección General de Contribución sobre la Renta», setecientas catorce mil trescientas cincuenta pesetas, destinadas a la adquisición de doscientos cincuenta y ocho ficheros para la Sección Real, doscientos noventa para la Personal y cincuenta armarios para el Archivo del citado Registro.

**Artículo segundo.**—El importe de los mencionados créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

# GOBIERNO DE LA NACION

## CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO ESPAÑOL Y LA SANTA SEDE acerca del modo de ejercicio del privilegio de presentación

El Gobierno Español y la Santa Sede han convenido los puntos siguientes:

1) Tan pronto como se haya producido la vacante de una Sede Arzobispal o Episcopal (o de una Administración Apostólica con carácter permanente; es decir, las de Barbastro y Ciudad Rodrigo), o cuando la Santa Sede juzgue necesario nombrar un Coadjutor con derecho de sucesión, el Nuncio Apostólico, de modo confidencial, tomará contacto con el Gobierno Español, y una vez conseguido un principio de acuerdo, enviará a la Santa Sede una lista de nombres de personas idóneas, al menos en número de seis.

2) El Santo Padre elegirá tres de entre aquellos nombres y, por conducto de la Nunciatura Apostólica, los comunicará al Gobierno Español, y, entonces el Jefe del Estado, en el término de treinta días, presentará oficialmente uno de los tres.

3) Si el Santo Padre, en su alto criterio, no estimase aceptables todos o parte de los nombres comprendidos en la lista, de suerte que no pudiera elegir tres o ninguno de entre ellos, de propia iniciativa completará o formulará una terna de candidatos, comunicándola, por el mismo conducto, al Gobierno Español.

Si éste tuviera objeciones de carácter político general que oponer a todos o a alguno de los nuevos nombres, las manifestará a la Santa Sede.

En caso de que transcurriesen treinta días desde la fecha de la susodicha comunicación sin una respuesta del Gobierno, su silencio se interpretará en el sentido de que éste no tiene objeciones de aquella índole que oponer a los nuevos nombres; quedando entendido que, entonces, el Jefe del Estado presentará, sin más, a Su Santidad uno de los candidatos incluidos en dicha terna.

Por el contrario, si el Gobierno formula aquellas objeciones, se continuarán las negociaciones aun transcurridos los treinta días.

4) En todo caso, aun cuando el Santo Padre acepte tres nombres de los enviados, siempre podrá, además, sugerir nuevos nombres, que añadirá a la terna, pudiendo entonces el Jefe del Estado presentar indistintamente un nombre de los comprendidos

en la terna o alguno de los sugeridos complementariamente por el Santo Padre.

5) Todas estas negociaciones previas tendrán carácter absolutamente secreto, guardándose de manera especial el secreto con respecto a las personas hasta el momento de su nombramiento.

6) El Gobierno Español, por su parte, se compromete formalmente a concluir, cuanto antes, con la Santa Sede un nuevo Concordato inspirado en su deseo de restaurar el sentido católico de la gloriosa tradición nacional.

El presente Convenio estará en vigor hasta que se incorporen sus normas al nuevo Concordato.

7) En lo relativo a la provisión de los beneficios no consistoriales, en el mismo momento de la firma de este Convenio se iniciará la oportuna negociación para concluir otro en el que se establezcan las normas para su provisión.

La Iglesia, a la que por derecho propio y nativo corresponde la provisión incluso de aquellos beneficios no consistoriales sobre los que el Rey de España gozaba de particulares privilegios, está dispuesta, no obstante, a hacer también algunas concesiones en este punto al Gobierno Español.

8) Hasta que la cuestión quede definitivamente arreglada en el futuro Concordato, los Prelados podrán proceder, libremente, a la provisión de las Parroquias, dentro de las normas del Derecho Canónico, sin más que notificar los nombramientos al Gobierno, con anterioridad a la toma de posesión, para el caso excepcional de que éste tuviera que formular alguna objeción contra el nombramiento por razones de carácter político general.

9) Entretanto se llega a la conclusión de un nuevo Concordato, el Gobierno Español se compromete a observar las disposiciones contenidas en los cuatro primeros artículos del Concordato del año 1851.

10) Durante el mismo tiempo el Gobierno se compromete a no legislar sobre materias mixtas o sobre aquellas que pueden interesar de algún modo a la Iglesia, sin previo acuerdo con la Santa Sede.

Fecho por duplicado en Madrid a siete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Por el Gobierno Español,  
RAMON SERRANO SUÑER

Por la Santa Sede,  
† GAETANO CICOGNANI

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se establece un descuento del 12 por 100 del producto íntegro de las fincas urbanas, por suministro de calefacción, para determinar el líquido imponible, a efectos de la Contribución Territorial.**

Los progresos de la vida moderna han introducido en los edificios destinados a vivienda la innovación de instalar sistemas de calefacción central, recargando el precio del alquiler. No obstante, las disposiciones reglamentarias de la Contribución Territorial urbana no autorizan deducción alguna de la renta bruta por este concepto para la determinación del líquido imponible. Tampoco la autorizaban para deducir los gastos del servicio de ascensor y suministro de agua por cuenta del propietario, hasta que el Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos veintiocho y después el de quince de septiembre de mil novecientos treinta y dos, hoy en vigor, señalaron unos coeficientes del dos y tres por ciento, por ascensor y agua, respectivamente, empleando la locución adverbial (por ahora), como dando a entender que el mejoramiento creciente de las viviendas podría requerir más adelante nuevos conceptos de deducción.

La Ley de Reforma Tributaria de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta no ha establecido en esta materia alteración alguna, pues se ha limitado a procurar que las bases tributarias de la riqueza urbana estén de acuerdo con la realidad de los alquileres, obligando a los propietarios a no desfigurarla. Tampoco ha aumentado los tipos de gravamen, ni ha elevado las bases con carácter de generalidad, más que en los Registros fiscales no comprobados por la Administración, que toleran sobradamente el aumento del veinticinco por ciento establecido. Pero atendida eficazmente aquella finalidad, se ha recordado que para los efectos contributivos se computan los productos anuales de las fincas (por todos conceptos), conforme está dispuesto desde el año mil ochocientos noventa y cuatro, y se ha aludido de modo expreso al servicio o suministro de calefacción,

que, prácticamente, rara vez había sido computado, por lo que no puede ya ser omitido por los contribuyentes en sus declaraciones sin incurrir en responsabilidad.

Es obligado, pues, establecer un nuevo concepto de deducción de los productos de las fincas urbanas para determinar el líquido imponible, y en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Si en el precio del arrendamiento de una finca urbana estuviese comprendido el servicio de calefacción, corriendo, por consiguiente, a cargo del propietario su sostenimiento, se deducirá un doce por ciento de la cantidad satisfecha por el inquilino en concepto de renta, incluidos todos los servicios y suministros, para determinar el líquido imponible a efectos de la Contribución Territorial, independientemente de la deducción que corresponda por huecos y reparos y por los conceptos de agua y ascensor.

**Artículo segundo.**—Este nuevo descuento será aplicable desde primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno a las liquidaciones que deban practicarse como consecuencia a lo dispuesto en los artículos diez y once de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta. También será aplicable cuando en virtud de petición del contribuyente o por iniciativa de la Administración sean valoradas las fincas por el personal facultativo que tiene a su cargo este Servicio, y desde la fecha en que deban surtir efecto las correspondientes liquidaciones, pero sin que en ningún caso se retrotraigan a fecha anterior a la citada de primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

**Artículo tercero.**—Por el Ministerio de Hacienda se darán las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 14 de junio de 1941 por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril.**

Para la debida regulación del tráfico en las líneas de ferrocarriles armonizando aquella con la flexibilidad necesaria para obtener mayor rendimiento de los medios de transporte, se dispone:

**Artículo 1.º** La Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte fijará las mercancías que disfrutarán de preferencias y el grado de éstas, a los efectos de suministro de material para su cargue.

La prelación de mercancías podrá variarse de unas a otras zonas o regiones y dentro de éstas, sufrir las variaciones periódicas que sean necesarias según las circunstancias. Asimismo, y reducir el recorrido de material en vacío, la alteración ocasional de las preferencias se hará, cuando así

sea necesario, estableciendo aquellas por direcciones.

**Art. 2.º** Para el cargue de las mercancías se clasificarán éstas en los cuatro grupos siguientes:

### I.—Fuera de turno

a) Los planes de transportes militares urgentes ordenados por el Ministerio del Ejército

b) Las órdenes nominativas urgentes transmitidas por la Delegación.

c) El pescado y los géneros frescos susceptibles de avería.



d) El ganado vivo destinado a consumo público y el de leche.

e) Las mercancías de grandes tráfico en ciclos especiales autorizados por la Delegación.

f) Los transportes que, en régimen interior, efectúen los ferrocarriles, destinados a sus propias necesidades.

g) Las mercancías de detalle en gran velocidad y las de pequeña velocidad, en vagones colectores y de agrupamiento, sujetas todas, en su caso, a las limitaciones o suspensiones de facturaciones que se ordenen.

### II.—Turno urgente

a) Las mercancías urgentes designadas con carácter permanente o temporal por la Delegación.

b) El ganado vivo no incluido en el párrafo d) del apartado anterior.

### III.—Turno preferente

a) Los transportes militares no comprendidos en los párrafos a) y b) del apartado primero.

b) Las rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado.

c) Las mercancías que periódicamente designe la Delegación.

### IV.—Turno ordinario

Todas las mercancías no designadas en los tres grupos anteriores.

Art. 3.º Todo el material que los remitentes deseen cargar en régimen de vagón completo, será objeto de la correspondiente y previa petición en el registro de las estaciones respectivas, como está determinado en la R. O. de Fomento de 22 de diciembre de 1916 y en la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 18 de abril de 1941.

Sóloamente serán permitidos los cambios de destino en el caso de suspensión de facturaciones, con arreglo a lo dispuesto en la Orden número 17, fecha 17 de diciembre de 1921, de la extinguida Delegación Regia de Transportes.

Asimismo será hecho el depósito de la fianza de 50 pesetas por vagón pedido, establecida por la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 2 de diciembre de 1940.

Los peticionarios de vagones deberán consignar en cada pedido los vagones que puedan cargar en un solo día para evitar que, una vez puestos a su disposición, incurran en la multa prevista en el artículo quinto, si no los utilizan todos dentro del plazo reglamentario.

El libro registro de pedidos de las estaciones se subdividirá en cuatro Secciones, en cada una de las cuales se inscribirán, respectivamente, los pe-

didados para las mercancías fuera de turno, los de las de turno urgente, preferente y ordinario; en cada Sección se inscribirán los pedidos por riguroso orden de antigüedad.

Cuando una estación reciba orden para pasar determinada mercancía de un turno a otro, se anulará en aquél y pasará a ser inscrita en el turno que corresponda con la antigüedad de la fecha de dicha Orden.

Se exceptúan de la obligación de hacer los pedidos previos y sus correspondientes depósitos de fianza:

a) El material destinado a la formación de trenes militares solicitado por el Ministerio del Ejército.

b) El material destinado a cargues en ciclos especiales y a tráfico de gran volumen a que se refiere el párrafo e) del apartado I del artículo segundo.

c) El material destinado a cargues en los puertos cuando su distribución corresponde a las Juntas de Obras de los mismos.

d) El material destinado al cargue de mercancías de importación o tránsito en las estaciones fronterizas, que estará sujeto al régimen especial en cada caso establecido.

Art. 4.º Para los pedidos de vagones que se destinen al cargue de transportes militares y otros por cuenta del Estado, no es necesario efectuar el depósito de la fianza reglamentaria, pero es indispensable su inscripción en el libro respectivo de las estaciones de cargue, mediante la presentación del documento que justifique la condición del transporte a efectuar.

Art. 5.º Siempre que sea puesto a disposición de un peticionario el vagón o vagones que haya solicitado para el cargue de un día y no haya iniciado su cargue en el plazo reglamentario, además de la pérdida de la correspondiente fianza, estará sujeto a la aplicación de una multa de 1.000 a 5.000 pesetas que, previa la oportuna información, impondrá el Delegado.

A este efecto, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y las Empresas de los Ferrocarriles de vía estrecha, pondrán en conocimiento de la Delegación, los casos de falta de cargue con el informe y propuesta que procedan.

Art. 6.º La repartición del material disponible se hará con arreglo a las normas siguientes:

a) Para los cargues fuera de turno, el material que sea necesario. Sin embargo, si la disponibilidad de momento en una estación no fuera suficiente para cargar las peticiones de esta clase de transporte, se efectuarán los cargues por el orden de prelación establecido en el apartado I) del artículo segundo, y dentro de cada uno de ellos, por el orden de an-

tigüedad de la petición. Se exceptúan, sin embargo, del régimen general anterior las mercancías de detalle (párrafo g) del apartado I) del artículo segundo), cuyo cargue se limitará o suspenderá en relación con el de las mercancías del turno siguiente, pendientes de servir, y al que, en principio, ha de supeditarse aquél.

b) Después de atender los cargues fuera de turno, el material que quede disponible en cada estación se destinará al cargue de las mercancías de turno urgente.

El material sobrante, después de efectuados los cargues anteriores, se destinará a los cargues de los turnos preferente y ordinario, en proporción tal, que el número de fechas de retraso del pedido más antiguo del turno ordinario en cada estación, no sea menor del doble del retraso correspondiente al pedido más antiguo en el turno preferente. Esta proporción debe establecerse separadamente para el material cerrado y abierto, y podrá ser alterada por zonas, estaciones y períodos, según el volumen relativo de los cargues preferentes u ordinarios pendiente de servir, alteración que puede ordenar la Red por sus organismos ejecutivos, dando cuenta a la Delegación.

Art. 7.º La distribución de material para el cargue de mercancías comprendidas en los turnos urgente, preferente y ordinario se ajustará a las normas siguientes:

a) Turno urgente.—Las mercancías que, dentro de este turno, correspondan a transportes militares se cargarán en primer lugar, sujetándose a la antigüedad de las respectivas peticiones, salvo los casos en que, por el volumen de estos cargues u otras circunstancias especiales, acuerde otra cosa la Delegación.

Entre los demás remitentes de este turno, el reparto de vagones se hará a razón de dos vagones por peticionario, en turno cíclico.

b) Turno preferente.—El reparto de los vagones que queden disponibles, después de servido el turno anterior, se hará también atribuyéndolo, en primer lugar, a las mercancías que correspondan a transportes militares, y el resto del material se distribuirá entre los remitentes de este turno, a razón de dos vagones por peticionario en turno cíclico, salvo órdenes especiales de la Delegación.

c) Turno ordinario.—El reparto de vagones entre los remitentes se hará a razón de dos vagones por peticionario, en turno cíclico.

d) El turno cíclico a que se hace referencia en los párrafos anteriores se establecerá de acuerdo con lo que determina el apartado sexto de la Real Orden de Fomento de 22 de di-

ciembre de 1916, aclarada por las Ordenes de 3 de julio de 1918 y de 7 de enero de 1924 de la extinguida Delegación Regia de Transportes, teniendo en cuenta lo que determina la Orden de 30 de enero de 1924 de la citada Delegación sobre el reparto que corresponde a fábricas, sus sucursales y sus compradores.

e) Quedan exceptuadas del reparto cíclico los vagones destinados al cargue de mercancías correspondientes a los turnos urgente, preferente y ordinario, si el transporte de éstas se efectúa en las condiciones determinadas en el párrafo e) del apartado I) del artículo segundo, así como los destinados a determinadas estaciones a prorratesos actualmente establecidos o que se establezcan entre los distintos productores con arreglo a su producción.

Art. 8.º Las anteriores disposiciones regirán también para los cargues que se efectúen en los apartaderos indus-

triales, en los depósitos comerciales y en los puertos cuya administración esté encomendada a las Juntas de Obras de los mismos.

Art. 9.º Las paralizaciones de material se aplicarán con observancia rigurosa de las disposiciones contenidas en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de diciembre de 1940, aclarada por la de 28 de febrero del año 1941.

Art. 10. Se prohíbe la facturación de expediciones a la orden o al portador y el endoso de los talones nominativos. Asimismo y con carácter general quedan prohibidas toda clase de reexpediciones en la Red de ancho normal, salvo justificación que, bajo su responsabilidad, apreciarán los Organismos centrales de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Señores...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de junio de 1941 por la que se declara desierto el concurso voluntario de traslado convocado en 23 de abril último para provisión, entre Oftalmólogos de Servicios Provinciales de Sanidad, en activo servicio o en expectación de destino, de las plazas vacantes que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso voluntario de traslado convocado en 23 de abril último para provisión, entre Oftalmólogos de Servicios Provinciales de Sanidad, en activo servicio o en expectación de destino, de las plazas vacantes en Castellón, Cuenca, Las Palmas, Navarra, Palencia, Teruel, Valladolid y Baleares;

Resultando que dentro del plazo fijado en la Orden de convocatoria, no ha sido presentada ninguna petición para tomar parte en la misma.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar desierto el concurso de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1941.—P. D.: A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 13 de junio de 1941 por la que se concede licencia de noventa días, sin sueldo, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, don Ricardo García López.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 33 del de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de 9.600 pesetas y destino en la Oficialía Mayor, dependiente de la Secretaría general, don Ricardo García López, licencia de noventa días, sin sueldo.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE MARINA

### Plazas de gracia

ORDENES de 31 de mayo, 3, 5, 7 y 9 de junio de 1941 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por el Teniente Coronel de Infantería don Pedro Español Núñez, padre del que fué Marinero preferente apuntador Luis Español Iglesias, muerto en acción de guerra a bordo del crucero «Baleares», con motivo de su hundimiento ocurrido el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Nicolás, doña Isabel, doña María del Carmen, doña María de Lourdes y don José Español Iglesias,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 31 de mayo de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por el Auxiliar segundo, provisional, de Oficinas y Archivos, don Ricardo Chereguini Casanova, hermano del que fué Capitán de Infantería don Diego Chereguini Casanova, muerto en acción de guerra el día 14 de junio de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 31 de mayo de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por don Cesáreo Ezquerro Gil, padre del que fué tercer Maquinista de la Armada don José Ezquerro San Severino, muerto a bordo del crucero «Baleares», con motivo de su hundimiento ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hija doña Felisa Ezquerro San Severino.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarla comprendida en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 3 de junio de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Carmen Lucas Girona, solicitando plaza de gracia para sus hijas

doña María del Carmen y doña María de los Dolores.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien hacer extensivos a ellas los beneficios concedidos por Orden ministerial de 28 de agosto de 1940 (D. O. núm. 203), a su hermano don Ramón Rodríguez Lucas.

Madrid, 5 de junio de 1941.—El Vicealmirante encargado del despacho, Manuel Moréu.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Mercedes Zavala Achútegui, esposa del que fué Capitán de Corbeta don Rafael Cervera Cabello, asesinado por los marxistas el día 21 de agosto de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijas doña María del Carmen y doña María de las Mercedes Cervera Zavala.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlas comprendidas en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 7 de junio de 1941.—El Vicealmirante encargado del despacho, Manuel Moréu.

Dada cuenta de instancia elevada por don José Arufe Mayán, padre de los que fueron Marinero dispensero Luis Arufe y Arufe, y Marinero preferente de Artillería Francisco Arufe y Arufe, ambos muertos a bordo del crucero «Baleares» con motivo de su hundimiento, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Jesús, don Diego y doña Pilar Arufe y Arufe.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 9 de junio de 1941.

MORENO

## MINISTERIO DEL AIRE

### Bajas

ORDEN de 5 de junio de 1941 por la que se dispone causen baja en el Ejército del Aire los Tenientes don Vicente Rodríguez y don Valentín Villanueva Calviño.

Por conveniencias del servicio, ne dispuesto causen baja en el Ejército del Aire los Oficiales que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación militar que por su edad les corresponda:

Teniente de Complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire) don Vicente Rodríguez Rodríguez, destinado en la actualidad en el 11 Regimiento.

Teniente Provisional de Aviación don Valentín Villanueva Calviño, destinado en la actualidad en el 13 Regimiento.

Madrid, 5 de junio de 1941.

VIGON

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 6 y 7 de junio de 1941 por las que se admite al servicio, con imposición de sanción a los señores que se mencionan, Alguaciles de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción de Durango, Getafe y San Vicente de la Barquera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Francisco Aguirreburualde Azcue, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Durango, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección general, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de dos años, conjuntamente con postergación de otros dos años para el ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido; con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Pablo Herreros Gutiérrez, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Getafe, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de postergación de dos años para el ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Victorino Vivaracho López, Alguacil del

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, conjuntamente con postergación de otros cinco años para el ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se acuerda la jubilación forzosa del Notario de Burriana don Mariano Vila Cervantes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935 y en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial y 37, 40 y concordantes del Anexo I del mismo; y visto el expediente personal de don Mariano Vila Cervantes, Notario de Burriana, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de 75 años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de 30 años,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 12.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 7 de junio de 1941, por la que se separa del servicio definitivamente al Aspirante al Cuerpo de Médicos forenses don Felipe Mora Dalmáu.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido conforme a las prescripciones del artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Felipe Mora Dalmáu, Aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos forenses, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda la separación definitiva del servicio del expre-

sado señor Mora, en armonía con lo establecido en el artículo 10 de la referida Ley, causando baja en la escala del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

*ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que se ratifica la admisión al servicio activo, sin sanción, de don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torriente, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Santander.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor-jefe de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de junio de 1940, ha resuelto ratificar la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torriente, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Santander.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

*ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que se incoa expediente formal a don José Hervás Aldecoa, Oficial de Sala del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor-jefe de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del artículo 5.º de la misma a don José Hervás Aldecoa, Oficial de Sala del Tribunal Supremo, con la limitación del 50 por 100 de sus haberes, si los percibiera, desde esta, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio del mencionado año.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 13 de junio de 1941 sobre formalización de los canjes y conversiones de valores mobiliarios en sus correspondientes títulos de propiedad.*

Ilmo. Sr.: Los canjes y conversiones de valores mobiliarios efectuados por el Estado, Corporaciones o entidades emisoras de cualquier clase, contra entrega, sin más formalidad de ejemplares de numeración o características diferentes, dan origen a la desnaturalización de los documentos acreditativos de la propiedad o posesión de los títulos viejos, con las consiguientes repercusiones en orden a la prueba de legítima tenencia que los mediadores oficiales, en el caso de su enajenación, deben exigir a los efectos del Decreto de 19 de septiembre de 1936; y a fin de encauzar debidamente esta cuestión,

Este Ministerio, a propuesta del Comité de Enlace de las Bolsas de Comercio, se ha servido disponer:

1.º En los casos de canjes o conversiones correspondientes a emisiones del Estado, Tesoro, Corporaciones o

entidades industriales o mercantiles de cualquier clase, será formalidad inexcusable que los mediadores oficiales autoricen la entrega de los títulos, previa anotación de las nuevas numeraciones en los documentos acreditativos de legítima tenencia, si se tratara de simples canjes, y consignando además las características del nuevo título si fueran conversiones a igual o menor valor.

2.º Se consideran documentos aptos para el estampillado de esta formalidad los que figuran reseñados en el artículo tercero de la Ley de 12 de mayo de 1938 y en la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 relativa al valor probatorio de la póliza libre.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de junio de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que causan baja definitiva en sus Escalafones, el personal de la Segunda Sección del Cuerpo de Servicios Auxiliares de Vigilancia de la Pesca, que se indica.*

Ilmo. Sr.: Habiendo sido separado del servicio del Estado, mediante diversas Ordenes ministeriales de Marina, el personal que a continuación se relaciona, a propuesta de esa Dirección general de Pesca Marítima, y de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, he tenido a bien disponer sean dados de baja definitiva en sus Escalafones el personal de la segunda Sección del Cuerpo de Servicios Auxiliares de Vigilancia de la Pesca siguientes:

1. Inspector don Manuel Ortega Rodríguez.
2. Agente de segunda don Jorge Ballester López.
3. Idem id. don Eusebio Basuto Altuna.
4. Idem id. don Rafael Bonmatí Alonso.
5. Idem id. don Luis Burgaña Isasa.
6. Idem id. don Domingo Moisés Cano Gómez.
7. Idem id. don Severino Fernández Bermúdez.
8. Idem id. don Ginés Galindo Casquet.
9. Idem id. don Antonio García López.
10. Idem id. don Sabino Martínez Ogando.
11. Idem id. don Francisco Lorenzo Merodio Lucas.
12. Idem id. don Antonio Moreno Gómez.
13. Idem id. don Félix Neira Neira.
14. Idem id. don Adolfo Pérez Blanco.

15. Agente de segunda don Pedro Pombo Villar.
16. Idem id. don Pedro Sánchez Rosique.
17. Idem id. don Jesús Sanín Fernández.
18. Idem id. don Nicolás Troyano Uceda.
19. Idem id. don Francisco Varela Cruz.
20. Idem id. don José María Zayas Sancho.
21. Idem id. don Alberto Arranz Herguedas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Escalañon del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, totalizado en 1 de junio de 1941

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DE		
		Nacimiento	Ingreso en el Cuerpo	Ultimo ascenso
<b>Dieciséis Peritos Agrícolas del Estado, superiores, con 14.400 pesetas</b>				
1	D. Dionisio López-Cerezo López .....	13-7-872	20-9-03	16-1-36
2	D. Enrique Ayllón Camacho .....	24-12-874	20-9-03	16-1-36
3	D. Felipe Antonio García Cuadrado .....	5-2-873	20-9-03	16-1-36
4	D. Matías Ampuero Medina .....	22-8-871	20-9-03	16-1-36
5	D. Juan Pou Peláez .....	10-11-873	20-9-03	16-1-36
6	D. Rafael Marín Catalá .....	26-5-875	20-9-03	1-7-37
7	D. Juan Medina Mota .....	17-2-875	20-9-03	17-6-38
8	D. José María Esteban Pérez .....	2-4-876	20-9-03	1-7-38
9	D. Enrique Molina Burgos .....	24-10-874	20-9-03	1-7-38
10	D. Julio Ferriols Vizcay .....	29-4-876	20-9-03	24-2-39
11	D. José María Dorado López .....	15-5-872	20-9-03	22-3-39
12	D. Juan Fernández Huidobro .....	27-3-875	20-9-03	3-1-40
13	D. José Gil Boluda .....	17-7-875	20-9-03	23-3-40
14	D. Fernando Morencó Maestre .....	27-4-875	20-9-03	14-10-40
15	D. José Gómez Cherlo .....	23-11-874	20-9-03	20-10-40
16	D. José González Fernández de la Puente .....	16-7-875	20-9-03	18-2-41
<b>Cinco Peritos Agrícolas del Estado, mayores de primera clase, con 13.200 pesetas</b>				
1	D. Antonio Ullastres Coste .....	24-1-876	20-9-03	3-1-40
2	D. Luis Suárez Inclán de las Heras .....	31-1-876	20-9-03	23-3-40
3	D. Mariano López Vera .....	14-2-874	20-9-03	14-10-40
S	D. Francisco Fernández Uriarte .....	8-11-882	20-9-03	20-10-40
4	D. Luis Ramón Marín .....	14-9-884	20-9-03	20-10-40
5	D. Emilio González Delgado .....	29-10-872	20-9-03	18-2-41
<b>Seis Peritos Agrícolas del Estado, mayores de segunda clase, con 12.000 pesetas</b>				
1	D. Feliciano Cabrera Mora .....	9-6-871	20-9-03	23-3-39
2	D. Francisco Guerra Salmón .....	19-11-872	20-9-03	3-1-40
S	D. Manuel García Luzón .....	15-4-872	20-9-03	23-3-40
3	D. Vicente Clemente Fernández .....	15-12-880	25-4-06	23-3-40
4	D. Arturo Iglesias Cerdán .....	30-6-883	25-4-06	14-10-40
5	D. Emiliano Durán Bornaz .....	5-4-873	25-4-06	20-10-40
6	D. Gustavo Vallejo Lara .....	27-5-884	16-5-06	18-2-41
<b>Ochenta y siete Peritos Agrícolas del Estado, mayores de tercera clase, con 9.600 pesetas</b>				
1	D. Isidro López Vilches .....	27-2-884	6-9-06	1-8-31
2	D. Guillermo Miralles Mas .....	27-1-886	6-9-06	1-8-31
3	D. Francisco Obregón Castillo .....	4-6-886	21-11-06	1-8-31
S	D. Andrés Arzadun Zavala .....	30-11-871	12-1-07	1-8-31
4	D. Francisco Labrador de la Fuente .....	23-4-880	12-1-07	1-8-31
5	D. José González Matallana .....	4-5-882	12-1-07	1-8-31
6	D. Antonio Camacho Albarrán .....	20-11-882	12-1-07	1-8-31
7	D. Enrique Segura Rubio .....	21-7-881	12-1-07	1-8-31
8	D. Rafael Fuster Capuz .....	11-4-883	12-1-07	1-8-31
9	D. José Adrio Mañá .....	30-3-878	12-1-07	1-8-31
10	D. Miguel Guijarro Lledó .....	12-6-880	12-1-07	1-8-31
11	D. Adolfo G. Oñate Sangrador .....	2-2-881	12-1-07	1-8-31
12	D. José María Carrasco García .....	28-8-880	12-1-07	1-8-31
13	D. Francisco Tamés Fernández .....	12-10-878	12-1-07	1-8-31

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DE		
		Nacimiento	Ingreso en el Cuerpo	Ultimo ascenso
14	D. Germán Criado Reguera .....	28- 5-885	28- 1-07	1- 8-31
15	D. Manuel Ortiz Escofet .....	13-12-885	28- 1-07	1- 8-31
16	D. José Martínez Molina .....	19- 5-885	27- 7-07	1- 8-31
17	D. Avelino Alonso García .....	2-12-883	8- 1-08	1- 8-31
18	D. Amadeo Martín Reyes .....	31- 3-879	8- 1-08	1- 8-31
19	D. Bibiano Luis Castañeda Martínez .....	2-12-882	8- 1-08	1- 8-31
20	D. Miguel Rojo Sánchez .....	26- 8-882	8- 1-08	11- 1-32
21	D. Antonio Márquez Flores .....	18- 8-882	8- 1-08	3- 3-32
22	D. Simón Bartolomé de Diego .....	24- 3-887	8- 1-08	4- 3-33
23	D. Jorge Machín Pascual .....	23- 4-878	19- 2-09	28- 3-33
24	D. Isiuro Campillonch Roméu .....	4- 8-880	19- 2-09	10- 4-33
25	D. Primitivo de Castro Sanz .....	27-11-880	19- 2-09	1- 6-33
26	D. Andrés Traver de la Higuera .....	8- 5-886	19- 2-09	16- 9-33
27	D. Manuel Díaz Valenzuela .....	17- 8-881	19- 2-09	12-11-33
28	D. Ildefonso Mauleón Noguera .....	21- 9-884	12- 1-07	1- 8-31
29	D. Samuel Alvarez Arcocha .....	18- 2-888	8- 1-08	1- 8-31
30	D. José Manuel Guinea López .....	12- 8-881	19- 2-09	27- 3-33
31	D. José Manuel Menéndez Argüelles .....	22- 9-886	19- 2-09	13- 3-34
32	D. José Sanz Moger .....	20-12-882	19- 2-09	1- 8-31
33	D. Emilio González-Orduña y Tagle .....	20-10-884	19- 2-09	1-11-34
34	D. Ventura José Cordón Barrera .....	14- 7-886	28- 5-09	13-11-34
35	D. José A. Adriano Besteiro Díaz .....	28- 8-882	26- 6-09	1- 1-35
36	D. Enrique Ortí Olmos .....	11- 1-884	4- 9-09	16- 1-35
37	D. Ignacio Díaz Fernández .....	14- 2-889	4- 9-09	29- 3-35
38	D. Bernardo Ruiz del Olmo y Alarcón .....	2- 5-885	24- 1-10	13-10-35
39	D. Francisco Ferris Amorós .....	24-13-884	4- 3-10	16- 1-36
40	D. Hermenegildo Velázquez García .....	11- 4-883	23- 4-10	16- 1-36
41	D. Silvino Maupocy Izquierdo .....	4-11-884	9- 6-10	16- 1-36
42	D. José Nofuentes Raya .....	3- 6-884	13- 8-10	16- 1-36
43	D. Mariano Sánchez Gabriel Olmedo .....	29- 1-885	1- 1-11	16- 1-36
44	D. Ricardo Llorente Llorente .....	3- 4-885	1- 1-11	16- 1-36
45	D. Eugenio Aguiló Aguiló .....	26- 3-883	1- 1-11	16- 1-36
46	D. Guillermo Lublían Gorbea .....	25- 1-885	19- 2-09	7- 1-34
47	D. Francisco Collar García .....	28- 4-883	1- 1-11	16- 1-36
48	D. Enrique Montoya Tejada .....	2- 3-886	25- 3-16	16- 1-36
49	D. Felipe Ramón Vela Ramos .....	2- 1-886	25- 3-16	16- 1-36
50	D. José Rodríguez Sánchez .....	2- 4-881	25- 3-16	16- 1-36
51	D. Gaudencio Collado Pozuelo .....	6- 3-875	23- 5-16	26- 3-36
52	D. Ciriaco González González .....	18- 6-875	23- 5-16	19- 7-36
53	D. Joaquín Albors Giner .....	24-12-884	28- 7-16	21- 7-36
54	D. Angel Cantolla de la Hoz .....	22-10-884	4-11-16	1-10-36
55	D. Manuel Gómez Luna .....	18- 4-879	31- 8-17	19- 1-37
56	D. Vicente Pallarés Pilarch .....	1- 4-885	31- 8-17	7- 4-37
57	D. Andrés de la Cruz Munuera .....	2- 8-879	31- 8-17	10- 4-37
58	D. Hilario Sanmiguel Montalvo .....	4-11-881	31- 8-17	10- 4-37
59	D. Severiano Labrador de la Fuente .....	21- 2-878	31- 8-17	1- 7-37
60	D. Manuel Cascajosa Sánchez .....	28-12-881	31- 8-17	1- 7-37
61	D. Olegario del Amor Caballero .....	6- 3-874	31- 8-17	12- 7-37
62	D. Pedro Lapeña Plaza .....	25-11-874	31- 8-17	29- 7-37
63	D. Adriano Martínez Morales .....	4- 7-877	31- 8-17	30-10-37
64	D. José Mafianes Paino .....	15- 3-884	31- 8-17	24-12-37
65	D. José María del Valle Fernández .....	14- 8-878	31- 8-17	1- 1-38
66	D. Segundo Collado Martínez .....	1- 6-887	31- 8-17	1- 1-38
67	D. Gonzalo Ruiz Aramburu .....	14-12-885	31- 8-17	1- 4-38
68	D. Fernando Bravo Villasante y Vázquez .....	20- 6-884	31- 8-17	6- 4-38
69	D. Antonio María Bárcena Verdú .....	25- 3-886	31- 8-17	26- 4-38
70	D. Salvador Roger Vázquez .....	15- 6-885	31- 8-17	17- 6-38
71	D. Vicente Sancho Castro .....	24-10-875	30-11-17	1- 7-38
72	D. Rafael del Busto y Aguilar .....	29- 9-879	30-11-17	1- 7-38
73	D. Manuel Márquez García .....	13-12-882	30-11-17	5- 8-38
74	D. Antonio Manzano Riobóo .....	25- 2-879	30-11-17	24- 2-39
75	D. José de Arcos Clavería .....	24- 3-879	30-11-17	10- 8-39

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DE		
		Nacimiento	Ingreso en el Cuerpo	Ultimo ascenso
74	D. Bienvenido Ramos Muñoz .....	21- 3-884	30-11-17	22- 3-39
75	D. Carlos Albendín Orejón .....	22- 8-879	30-11-17	1- 4-39
76	D. Conrado Fe Abril .....	20- 2-881	30-11-17	3- 9-39
77	D. Gregorio Pérez Escribano .....	12- 3-885	30-11-17	29-10-39
78	D. Andrés Durán Vázquez .....	21- 8-886	30-11-17	3- 1-40
79	D. Luis Alberti Ruiz del Castillo .....	10-10-880	30-11-17	5- 3-40
80	D. Francisco Larrey Jara .....	11- 5-886	30-11-17	23- 3-40
81	D. Eduardo Aparicio Castellanos .....	26-12-881	30-11-17	22- 4-40
82	D. Gaspar Martínez Talavera .....	4- 7-880	30-11-17	14-10-40
83	D. Jesús Crespo Aparicio .....	6-11-884	30-11-17	20-10-40
84	D. Juan Fernández Uriarte .....	5-10-884	30-11-17	9-11-40
85	D. Manuel Calvin Redondo .....	11-11-876	30-11-17	17- 1-41
86	D. Ricardo López Gómez .....	2-10-883	30-11-17	18- 2-41
87	D. Eduardo Román Arias .....	30-11-873	30-11-17	20- 4-41
<b>Ciento sesenta y ocho Peritos Agrícolas del Estado, principales de primera clase, con 8.400 pesetas</b>				
S	D. Wenceslao Sánchez Jiménez .....	28- 9-879	30-11-17	1- 8-31
1	D. Vicente Llarío Moscardó .....	25- 1-886	30-11-17	1- 8-31
2	D. Juan Sánchez Prados .....	8- 1-882	30-11-17	11- 1-32
3	D. Angel Iznardi Vasconi .....	19- 6-879	30-11-17	3- 3-32
4	D. Joaquín Bas Ferrater .....	23-11-873	30-11-17	20- 9-32
5	D. Ismael Pérez Machado .....	18- 2-882	30-11-17	26-11-32
6	D. Pablo Pulido Afán .....	18- 7-885	30-11-17	4- 3-33
7	D. Daniel Ibáñez García Palacios .....	22- 9-883	30-11-17	23- 3-33
8	D. José Poyato de los Ríos .....	3- 7-880	30-11-17	10- 4-33
9	D. Antonio Novoa Fernández .....	4- 2-877	30-11-17	1- 6-33
10	D. Luis Cobo de Guzmán y Siles .....	6- 5-876	30-11-17	16- 9-33
11	D. Emilio Bragat de Bringas .....	18-11-873	30-11-17	27-12-33
12	D. Eduardo Rodero Matarán .....	13-10-876	30-11-17	7- 1-34
13	D. Antonio López Fernández Mota .....	17- 7-879	30-11-17	8- 7-34
14	D. Julio Alonso Mallor .....	6- 5-884	30-11-17	1-11-34
15	D. José Fraguero Fraguero .....	7- 1-876	30-11-17	13-11-34
16	D. Félix García Fernández .....	20-11-883	30-11-17	29-11-34
17	D. Francisco Mamerto Crespo Moure .....	11- 5-884	30-11-17	29-11-34
18	D. Manuel López Jiménez .....	11- 3-885	30-11-17	29-11-34
19	D. Julio Amor García .....	29- 4-887	30-11-17	29-11-34
20	D. Rafael Poblet Gadea .....	30- 1-879	30-11-17	29-11-34
21	D. José Manuel Ferré López .....	12-10-881	30-11-17	29-11-34
22	D. Luis Calahorra Fernández .....	20- 1-886	30-11-17	29-11-34
23	D. Francisco Rodríguez Hortal .....	27- 8-882	30-11-17	29-11-34
24	D. Adrián Romero Cruz .....	8- 9-888	30-11-17	29-11-34
25	D. Salvador Silvestre Molina .....	18-11-882	30-11-17	29-11-34
26	D. José Aguado Vallecruz .....	4-10-881	30-11-17	29-11-34
27	D. Santiago Fraile Bejarano .....	12-10-885	30-11-17	29-11-34
28	D. Eusebio Bolinches Guarnier .....	13-11-887	30-11-17	29-11-34
29	D. José Antonio Pina Ballester .....	7-10-880	30-11-17	29-11-34
30	D. Juan Larrey Quian .....	17- 4-885	30-11-17	29-11-34
31	D. Agustín Navarro Calpena .....	8- 4-886	30-11-17	29-11-34
32	D. Prudencio Eduardo Mínguez Altés .....	30- 4-885	30-11-17	29-11-34
33	D. Tomás Serrano Soler .....	18-12-885	30-11-17	29-11-34
34	D. Víctor Rojo Calderón .....	14- 5-886	30-11-17	29-11-34
35	D. Pedro Royo Cano .....	26- 6-885	30-11-17	29-11-34
36	D. Carlos Sentí Miralles .....	20- 8-876	30-11-17	29-11-34
37	D. Ignacio Dónega Núñez .....	23- 7-883	30-11-17	29-11-34
38	D. Salvador Paláu Colomina .....	27- 3-878	30-11-17	29-11-34
39	D. Manuel Juárez Capilla .....	16-12-887	30-11-17	29-11-34
40	D. Eugenio Aguado Vallecruz .....	3- 5-883	30-11-17	29-11-34
41	D. Alfredo Gómez-Landero Gaytán .....	18- 5-883	30-11-17	29-11-34
42	D. Manuel Checa Gómez Ramos .....	14- 9-882	30-11-17	29-11-34
43	D. Valentín Gil Terradillos .....	1- 4-883	30-11-17	29-11-34
44	D. Antonio Pedreira Mosquera .....	8-12-882	30-11-17	29-11-34
S	D. Daniel Moratilla y Echevarría .....	10- 4-884	30-11-17	29-11-34

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DE		
		Nacimiento	Ingreso en el Cuerpo	Ultimo ascenso
45	D. Salvador Ciller Rodríguez .....	12- 1-882	30-11-17	29-11-34
46	D. Joaquín Martínez Falero .....	23- 1-887	30-11-17	1-11-34
47	D. Ramiro Fernández Alvarez .....	10- 5-880	30-11-17	29-11-34
48	D. Juan Cancio Pérez Serrano .....	20-10-878	30-11-17	29-11-34
49	D. Juan A. Sánchez Roldán .....	4-11-878	30-11-17	29-11-34
50	D. Clemente Caballero Casuso .....	27-12-879	30-11-17	29-11-34
51	D. Pedro Ollado Hornero Roales-Nieto .....	22- 2-879	30-11-17	29-11-34
52	D. Antonio Aliá Sánchez .....	27-10-884	30-11-17	29-11-34
53	D. Antonio de la Cuadra Cuadra .....	21-11-896	30-11-17	29-11-34
54	D. Víctor Abad Gómez .....	7- 2-882	30-11-17	29-11-34
55	D. Antonio Ciller Rodríguez .....	30-12-886	30-11-17	29-11-34
56	D. Antonio Pérez de Arce y Concha .....	20- 2-881	30-11-17	29-11-34
57	D. Rto Rodríguez Mora Chamorro .....	17- 5-895	30-11-17	29-11-34
58	D. Juan José Eced Gómez .....	26- 9-883	6-10-18	29-11-34
59	D. Ramón Loriente García .....	10-10-894	6-10-18	29-11-34
60	D. Luis del Val Gonzalo .....	1- 2-895	6-10-18	29-11-34
61	D. Luis María Sánchez Jiménez .....	17- 3-894	6-10-18	29-11-34
62	D. Pedro Quílez Lisboa .....	6- 5-894	6-10-18	29-11-34
63	D. Ricardo Salas Marco .....	3- 4-896	6-10-18	29-11-34
64	D. José María Martínez Armisen .....	29-11-897	6-10-18	29-11-34
65	D. Domingo Mozo Izquierdo .....	4- 8-894	6-10-18	29-11-34
66	D. Joaquín Querol Oñate .....	9- 2-893	6-10-18	29-11-34
67	D. José Manuel Jiménez Sarabia .....	1-12-897	6-10-18	29-11-34
68	D. Aecio Fernández Gutiérrez .....	14- 8-891	6-10-18	29-11-34
S	D. Domingo Fernández de Pierola .....	18- 8-892	6-10-18	29-11-34
69	D. José García Gago .....	30-11-890	6-10-18	29-11-34
70	D. José Joaquín Parreño y Ortega .....	12- 6-897	6-10-18	29-11-34
71	D. Manuel García Pelayo .....	18- 7-894	6-10-18	29-11-34
72	D. Juan Bautista Alonso Estruch .....	21- 4-892	6-10-18	29-11-34
73	D. Manuel Corredor Arana .....	29-12-884	6-10-18	29-11-34
S	D. Augusto Baz Blanco .....	1- 9-894	6-10-18	29-11-34
74	D. Gumersindo Cerrada Peñalba .....	14- 1-885	6-10-18	29-11-34
75	D. Fermín Ladrón de Cegama y González .....	2- 5-898	6-10-18	29-11-34
76	D. José María Viscor y Elizondo .....	7- 9-896	6-10-18	29-11-34
S	D. Marcos Egea Garríguez .....	21-10-895	6-10-18	29-11-34
77	D. Andrés Fereán López .....	5-10-887	6-10-18	29-11-34
78	D. Guillermo Quintanilla Cartagena .....	17- 3-896	6-10-18	1- 1-35
79	D. Antonio Muñoz García .....	31- 5-892	6-10-18	1- 1-35
80	D. Benjamín Aduain Martínez .....	18- 2-898	6-10-18	16- 1-35
S	D. Luis Chornet Gómez .....	24- 8-895	6-10-18	29- 3-35
81	D. José María Turmo Bayona .....	29-10-897	6-10-18	30- 5-35
82	D. Julián Longué Cano .....	28- 1-896	11- 1-19	13- 9-35
S	D. José Lostáu Chulilla .....	4- 3-896	11- 1-19	15- 9-35
83	D. Arescio Ramos González .....	3- 4-891	11- 1-19	28-12-35
S	D. Godofredo Fernández Núñez .....	8-11-896	28- 1-19	16- 1-36
84	D. Pedro González Garrido .....	26-12-881	21- 2-19	16- 1-36
85	D. Francisco Morán Lobato .....	8-10-896	14- 4-19	16- 1-36
86	D. Isidoro Cabezudo Elices .....	15- 2-895	14- 4-19	16- 1-36
87	D. Vicente Nácher Ferrándiz .....	1- 2-897	27- 5-19	16- 1-36
88	D. Antonio Esteban Clemente .....	17- 1-894	27- 5-19	16- 1-36
89	D. José Espinosa Morgado .....	16- 5-895	27- 5-19	16- 1-36
90	D. Pelayo Calaf Barrás .....	12- 2-895	25- 2-20	16- 1-36
91	D. Pedro Nácher Chanzá .....	26- 6-891	11- 1-19	16- 1-36
92	D. Joaquín Navajas Castillo .....	14- 4-897	25- 2-20	16- 1-36
93	D. Joaquín Artuñedo Lozano .....	30- 3-895	1- 6-20	16- 1-36
S	D. Joaquín Romero Salanova .....	27- 4-896	3- 7-20	16- 1-36
94	D. Virgilio Fernández de la Fuente .....	27-11-891	14- 8-20	16- 1-36
95	D. Manuel Moreno López .....	14-12-887	24- 8-20	16- 1-36
96	D. Mario González Ruiz Verdejo .....	1- 4-893	11- 9-20	16- 1-36
97	D. Francisco Martín Abad .....	14- 8-895	17-11-20	16- 1-36
S	D. Jesús Alonso Fernández .....	11- 9-872	19-11-20	16- 1-36
98	D. Francisco Llorca Mingot .....	4- 1-892	3- 1-21	16- 1-36
99	D. Emilio Fernández Miguel .....	24-12-894	14- 1-21	16- 1-36
100	D. Luis de Tomás Miravete .....	24- 3-892	29- 1-21	26- 3-36



Número	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS		
		Nacimiento	Ingreso en el Cuerpo	Ultimo ascenso
101	D José Armesto González	13-12-880	25- 5-21	11- 6-36
102	D. José Gómez Sánchez	21-11-896	17- 8-21	19- 7-36
103	D. Angel Molero García	10-10-896	1- 9-21	21- 7-36
104	D Ramón Villahermosa Millán	13- 7-892	24- 9-21	5- 9-36
105	D. Pedro Tovar Sánchez		18-12-21	1-10-36
106	D. Elpidio Vázquez Ortega	16-11-893	26- 1-22	19- 1-37
107	D. Jesús Ventura Dualde	15- 6-891	18- 2-22	6- 2-37
108	D. Eliseo Coloma Serra	28- 7-881	12- 4-22	3- 4-37
S	D. José González Torralba	19- 5-896	15- 7-22	7- 4-37
109	D. Eloy Ruiz Parejo	7- 9-891	28- 8-22	10- 4-37
110	D. José Blanco Guijarro	18-11-899	9- 9-22	10- 4-37
111	D. Manuel Brescané Cabedo	20- 4-895	15- 9-22	26- 5-37
112	D. Miguel Rodríguez de la Rubia y Moreno de la Santa	3- 7-900	15- 9-22	26- 5-37
113	D. José Delgado de Molina Preceta	23- 6-895	22- 9-22	1- 7-37
114	D. Gervasio Gómez García	24-11-894	6-10-18	29- 3-35
115	D. Luis Villanueva León	21- 6-891	2- 6-23	29- 7-37
116	D. Miguel Devesa Devesa	18- 5-897	7- 7-23	1-10-37
117	D. Máximo Gómez Rico y Martín de Almagro	18- 2-901	11- 7-23	30-10-37
118	D. Santos Escames Carreño	19-11-896	22-10-23	12-12-37
119	D. Manuel Solano Cabrera	24-10-900	22- 1-24	24-12-37
120	D. Juan Bautista Fernández Pérez	15- 3-898	5- 2-24	1- 1-38
121	D. José Barjáu Gallach	10- 7-893	15- 2-24	1- 1-38
122	D. Ramón García Herrero	31- 8-902	15- 2-24	12- 3-38
123	D. José Ramón Escobar Bordoy	5- 8-898	8- 3-24	24- 3-38
124	D. José Méndez Polo	31- 1-899	8- 3-24	1- 4-38
125	D. Ricardo Salamero Brú	24-12-902	8- 3-24	6- 4-38
126	D. Vicente Martínez Cros	15- 5-899	23- 9-24	26- 4-38
127	D. Angel Sáinz Asegurado	20- 5-897	23- 9-24	12- 5-38
128	D. Manuel Lamarca Martínez	1- 3-901	25- 8-25	14- 6-38
129	D. Jesús Gil Blanco	11- 9-904	1-10-25	17- 6-38
130	D. César Flores Fernández	17- 2-901	25-10-25	1- 7-38
131	D. Emilio Losada Pérez	13- 7-890	13- 2-26	1- 7-38
132	D. José Antonio Reneses Pascuarelli	6- 6-902	25- 2-26	5- 8-38
133	D. Francisco Aranda Rodríguez	31- 3-902	6-12-26	24- 2-39
134	D. Pedro Fernández Delgado	14- 4-895	12- 2-27	10- 3-39
135	D. Julio Fernández Cordero	7- 3-905	1- 3-27	22- 3-39
136	D. José Juárez Capilla	24- 9-898	5- 3-27	1- 4-39
137	D. José Reolid Carcelen	16- 5-903	6- 4-27	8- 4-39
S	D. Rodolfo de Assas Uriarte	11-10-904	27- 5-27	16- 4-39
138	D. Marcelo Miguel Marco Hernando	17- 2-901	13- 6-27	26- 5-39
139	D. Claudio Rodríguez Segura	7- 7-900	19-10-27	3- 9-39
140	D. Enrique Maciñeira Lage	3- 4-904	7- 1-28	6-10-39
141	D. Emilio Molina Lima	10- 2-900	31- 1-28	29-10-39
142	D. Joaquín Agustín Barrera Ruiz	28- 8-899	17- 2-28	31-10-39
143	D. Pedro Fernández Navarro	12- 5-894	13- 4-28	3- 1-40
144	D. Constantino Irún Pardo	3- 8-902	12- 5-28	5- 3-40
145	D. Enrique Fluiter Aguado	6-10-899	12- 5-28	23- 3-40
146	D. Joaquín Felipe Martín	2- 3-899	12- 5-28	17- 4-40
147	D. Félix Arnúé Astiazarán	27- 3-901	27- 7-28	22- 4-40
148	D. Isidro Alonso de Medina Piqueras	3- 7-898	27- 7-28	22- 4-40
149	D. Luis Videgain González	26- 7-902	28- 7-28	22- 4-40
150	D. Ramón Muñoz Arbeloa	26- 3-905	24- 8-28	22- 4-40
151	D. Gaspar Victoria Franco	3- 1-902	11- 9-28	22- 4-40
152	D. Manuel Duplá Martín	23- 5-900	6-10-28	22- 4-40
153	D. Arturo Neira Fernández	26- 3-901	31-10-28	22- 4-40
154	D. Félix Luis Oliver Portolés	30- 8-902	31-10-28	26- 5-40
155	D. José Vicente Montoya Lahoz	4- 2-903	4-12-28	26- 5-40
156	D. Alfonso Rey Teijeiro	2- 3-902	12- 1-29	26- 5-40
157	D. Sebastián Rivas Calvo	14- 7-901	12- 1-29	26- 5-40
S	D. Pedro Duplá Pueyo	31- 3-904	5- 2-29	22- 7-40
158	D. José Artés Romero	9-12-900	1- 4-29	22- 7-40
159	D. Laureano Ramos Ayuso	4- 7-897	19- 4-29	17- 1-41
160	D. José Buesa Buesa	9- 4-906	19- 4-29	17- 1-41

Numero	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DE		
		Nacimiento	Ingreso en el Cuerpo	Ultimo ascenso
161	D. Miguel Gaya Gilabert .....	6-7-906	19-4-29	29-1-41
162	D. Manuel Via y de Salvador .....	24-6-935	19-4-29	14-2-41
S	D. Salvador Navarro Grasa .....	26-7-901	19-4-29	18-2-41
163	D. Marciano Rincón Velasco .....	2-11-902	19-4-29	18-2-41
164	D. Jose Ruiz de Leon Gómez .....	8-1-903	19-4-29	2-3-41
165	D. Ramón Montoya Méndez .....	21-8-904	19-4-29	22-3-41
166	D. Hilario Martínez del Castillo .....	10-9-902	19-4-29	20-4-41
167	D. Luis C. Santos Canis .....	6-7-903	19-4-29	20-4-41
168	D. Julio Nocito Abad .....	12-4-901	19-4-29	2-5-41
<b>Ciento sesenta y ocho Peritos Agrícolas del Estado, principales de segunda clase, con 7.200 pesetas</b>				
S	D. José Vicente Aragón Arcolea .....	27-10-882	28-4-22	29-11-34
1	D. José García Pelayo Moreno .....	28-12-902	19-4-29	29-11-34
2	D. Eugenio del Amo Lerma .....	15-11-907	19-4-29	29-11-34
S	D. José Díaz Ferrer .....	4-2-899	19-4-29	29-11-34
3	D. Fernando Bobón Moreno .....	22-11-806	19-4-29	29-11-34
4	D. José Ruz Alguacil .....	23-1-905	19-4-29	29-11-34
5	D. Antonio Martínez Gómez .....	23-1-905	19-4-29	29-11-34
6	D. Eusebio Carqué Aniesa .....	7-3-907	26-5-29	29-11-34
7	D. Federico Sáenz de Santa María .....	21-9-907	7-6-29	29-11-34
8	D. Luis Espladero Gasco .....	22-8-905	21-6-29	29-11-34
9	D. José García Hernández .....	30-6-903	3-7-29	29-11-34
10	D. José María Pastor Godina .....	16-7-903	29-7-29	29-11-34
S	D. José Borrachero Casas .....	7-1-907	29-7-29	29-11-34
S	D. José Morales Macías .....	7-5-909	29-7-29	29-11-34
11	D. Antonio Lorenz Rodríguez .....	4-7-900	26-9-29	29-11-34
12	D. Gregorio Sabater Lizárraga .....	16-3-901	5-12-29	29-11-34
13	D. José Benito Vázquez Gil .....	17-1-900	21-12-29	29-11-34
14	D. Serafín Serrano Moreno .....	4-9-901	27-12-29	29-11-34
15	D. Fernando Alonso Pimentel .....	27-0-904	7-2-30	29-11-34
16	D. José Martínez Huerta .....	12-2-902	9-1-31	29-11-34
S	D. Gerardo Alvarez Gallejo .....	30-1-902	9-1-31	29-11-34
17	D. Antonio Gutiérrez Fernández .....	13-4-903	9-1-31	29-11-34
18	D. Saturnio Fernández Godín .....	1-2-891	9-1-31	29-11-34
19	D. Víctor Cuello Pérez .....	20-4-901	9-1-31	29-11-34
20	D. Juan Miguel Piquero Muñoz .....	16-12-903	9-1-31	29-11-34
21	D. José Eloy Palanca .....	5-4-899	9-1-31	29-11-34
22	D. Antonio Garrido Donderis .....	16-9-901	9-1-31	29-11-34
S	D. Serafín Moros Saucedo .....	12-10-901	26-1-31	29-11-34
23	D. Román Gómez Infantes .....	6-10-903	30-1-31	29-11-34
24	D. Francisco Puerta Puerta .....	7-9-911	25-10-33	29-11-34
25	D. Juan Matallana Ventura .....	27-12-911	25-10-33	29-11-34
S	D. Francisco Medina Chuan .....	9-6-910	25-10-33	29-11-34
26	D. Francisco Javier Cavaero Lasús .....	27-7-895	25-10-33	29-11-34
27	D. Cipriano Mata Portolés .....	8-10-903	25-10-33	29-11-34
28	D. José Antonio Alvarez Alonso .....	23-2-911	25-10-33	29-11-34
29	D. Cirilo F. Fernández-Vizarra Navarro .....	9-7-903	25-10-33	29-11-34
30	D. Juan Boronat González .....	6-12-909	25-10-33	29-11-34
31	D. Alfonso López de la Torre .....	3-5-907	25-10-33	29-11-34
32	D. José Llopis Carbonell .....	14-10-902	25-10-33	29-11-34
33	D. José López Gómez .....	2-7-914	25-10-33	29-11-34
34	D. Fausto Sáez Alvarez .....	3-10-902	25-10-33	29-11-34
35	D. Vicente Gallardo Orantos .....	8-11-905	25-10-33	29-11-34
36	D. Joaquín Latorre Navarro .....	15-5-896	25-10-33	29-11-34
S	D. Angel Ubieta Coaraza .....	11-12-897	25-10-33	29-11-34
S	D. José Marqués Foret .....	18-3-907	25-10-33	29-11-34
37	D. Fernando Aguilar Ortega .....	2-3-909	25-10-33	29-11-34
38	D. Luis Pedrero Pérez .....	10-2-909	25-10-33	29-11-34
S	D. Manuel Gayán Jaquera .....	12-7-900	25-10-33	29-11-34
39	D. Pedro Tomás de Villota y Munica .....	7-2-912	25-10-33	29-11-34
40	D. José Félix Pastor Benavent .....	5-6-895	25-10-33	29-11-34
41	D. Nicolás López García .....	17-4-908	25-10-33	29-11-34

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DE		
		Nacimiento	Ingreso en el Cuerpo	Ultimo ascenso
42	D. Agustín Merino Pascual .....	28- 8-911	25-10-33	29-11-34
43	D. Silvino Maria Maupoey Blesa .....	17- 8-913	25-10-33	29-11-34
44	D. Jose Gomáriz Rodriguez .....	23- 8-903	25-10-33	29-11-34
45	D. Jesús Jimenez Diaz .....	30- 6-905	25-10-33	1- 1-35
46	D. Antonio Veiga Agra .....	27- 7-900	25-10-33	16- 1-35
47	D. Angel Bianco Ramos .....	2- 8-900	17- 7-29	29-11-34
48	D. Emilio Siegfried Heredia .....	8- 3-910	25-10-33	30- 5-35
49	D. Eugenio Vega Riset .....	19- 4-901	25-10-33	9- 6-35
50	D. Arcadio de Rodas y Mejias .....	10-11-911	25-10-33	13- 9-35
S	D. Miguel Maldonado Sierra .....	5-12-904	25-10-33	28-12-35
51	D. Amador Cuesta de la Puerta .....	10-10-908	25-10-33	28-12-35
S	D. Joaquín Perez del Pulgar .....	25-12-908	25-10-33	16- 1-36
52	D. Manuel López Soto .....	23- 4-906	25-10-33	29-11-34
53	D. Luis Cortes Garcia .....	3- 1-902	25-10-33	16- 1-36
54	D. José Antonio Durán Campos .....	5-12-903	25-10-33	16- 1-36
55	D. Félix Alonso Montoya .....	17- 6-906	25-10-33	16- 1-36
56	D. Carlos Morales Portillo .....	6- 6-912	25-10-33	16- 1-36
57	D. José Hernández Jara .....	25-12-908	25-10-33	16- 1-36
S	D. Julián Montes de Federico .....	7- 2-906	25-10-33	16- 1-36
S	D. José Luis del Noval Ayala .....	1- 8-909	25-10-33	16- 1-36
58	D. Arcadio Garcia Fuentes .....	12- 1-902	25-10-33	16- 1-36
59	D. Carlos de Villota y Górgolas .....	24- 7-906	25-10-33	16- 1-36
60	D. Antonio Frade Nistal .....	30- 1-906	25-10-33	16- 1-36
61	D. Angel Gonzalez Muñoz .....	2- 3-903	25-10-33	16- 1-36
62	D. Francisco Salinas Casana .....	6- 8-906	25-10-33	16- 1-36
63	D. Fernando Lopez-Egea y Martinez-Carrasco .....	7- 6-894	25-10-33	16- 1-36
S	D. Benito Onrubia de la Paz .....	12- 1-911	25-10-33	16- 1-36
64	D. Antonio Martinez Garcia .....	7- 9-910	25-10-33	16- 1-36
65	D. Francisco Pampillón Rodriguez .....	14- 9-912	25-10-33	16- 1-36
66	D. Luis Ales Reinlein .....	22- 6-907	25-10-33	16- 1-36
67	D. Ignacio Setelo Aboy .....	11- 1-904	25-10-33	16- 1-36
68	D. Sandalio Gómez Jiménez .....	11- 8-899	25-10-33	16- 1-36
69	D. Elicuterio Mora Vegazo .....	22-10-900	25-10-33	16- 1-36
S	D. Angel José Fort Gascón .....	29- 2-892	25-10-33	16- 1-36
70	D. Fernando Garcia Fernandez .....	3-10-905	25-10-33	16- 1-36
71	D. Modesto Hermida Moscoso .....	30- 8-904	25-10-33	16- 1-36
72	D. Abilio Pascual Arnillas .....	13- 2-905	25-10-33	16- 1-36
73	D. José Fernández-Pacheco y Borondo .....	17- 3-892	25-10-33	16- 1-36
74	D. Adolfo Garcia Cerda .....	17- 6-900	25-10-33	16- 1-36
75	D. José Fernández Carpintero .....	3- 9-901	25-10-33	16- 1-36
76	D. José Luis Cazcarro Romón .....	12- 4-905	25-10-33	21- 7-36
77	D. Juan Otaegui Olave .....	9- 9-909	25-10-33	5- 9-36
S	D. Salvador Peyró Sastre .....	6- 9-904	25-10-33	1-10-36
78	D. Modesto Fernández Garrido .....	27- 8-904	25-10-33	1-10-36
S	D. Carlos Navarro Villa-Zavillos .....	16- 2-904	25-10-33	1-10-36
79	D. Ismael Molera Cardús .....	5- 9-912	25-10-33	19- 1-37
80	D. Alfonso Tirado Santaeruz .....	13- 3-911	25-10-33	6- 2-37
81	D. Antonio Béjar y Godoy .....	26- 5-905	25-10-33	3- 4-37
82	D. José María Churruga Blasco .....	28-10-911	25-10-33	7- 4-37
83	D. Angel Martinez Rodríguez .....	3-10-897	25-10-33	10- 4-37
84	D. Aniceto Martinez Pardo .....	12- 8-909	25-10-33	10- 4-37
85	D. Manuel Casado Gorjón .....	19-12-912	25-10-33	26- 5-37
86	D. Dionisio M. Presencio Matachana .....	3-10-898	25-10-33	1- 1-37
87	D. Angel Solana Martinez .....	23- 1-909	25-10-33	1- 7-37
88	D. Marco Maestro Martínez .....	24- 4-905	25-10-33	12- 7-37
89	D. Gregorio Bueno Muñoz .....	25- 5-897	25-10-33	29- 7-37
90	D. Isidoro Ernesto Arigita Villafranca .....	4- 4-913	25-10-33	1-10-37
91	D. Jesús Castro Lario .....	1- 4-901	25-10-33	30-10-37
92	D. Felipe Muriel Cisneros .....	13- 3-900	25-10-33	12-12-37
93	D. Antonio Maria Armario Cigales .....	29- 9-906	25-10-33	24-12-37
94	D. Samuel Pérez Camino .....	18- 4-906	25-10-33	1- 1-38
95	D. Magín Trepat Arquí .....	23- 3-912	25-10-33	12- 3-38
96	D. Luis Indurain Unciti .....	25- 8-905	25-10-33	24- 3-38

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DE		
		Nacimiento	Ingreso en el Cuerpo	Ultimo ascenso
S	D. José María Callís Torner .....	28-10-910	25-10-33	1- 4-38
97	D. Ramón Delgado Molina .....	1- 8-902	25-10-33	1- 4-38
98	D. Miguel Espín Díaz .....	1- 9-913	25-10-33	1- 4-38
99	D. Gerardo Domínguez Ibáñez .....	11-10-911	25-10-33	6- 4-38
100	D. Dimas Díaz Salazar .....	9- 2-898	25-10-33	26- 4-38
101	D. Jacinto Gómez Buitrago .....	21- 5-912	25-10-33	12- 5-38
102	D. Joaquín Ortiz Juan .....	11- 8-911	25-10-33	14- 6-38
103	D. Martín Vicente Crochi .....	12-11-911	25-10-33	17- 6-38
104	D. José María Galicia Esparza .....	21- 8-902	25-10-33	1- 7-38
105	D. Antonio García Ruiz .....	29- 6-897	25-10-33	1- 7-38
106	D. Miguel Giles Zarza .....	11- 8-900	25-10-33	5- 8-38
107	D. José Campos Escobar .....	25- 1-911	25-10-33	19- 9-38
108	D. José Climent Adell .....	18- 3-908	25-10-33	27-12-38
109	D. Ricardo Segovia Rico .....	23- 9-909	25-10-33	24- 2-39
110	D. José Martínez Gómez .....	34- 5-903	25-10-33	10- 3-39
111	D. Pedro Rodríguez Domínguez .....	12- 5-904	25-10-33	22- 3-39
112	D. Sabino Solana Forte .....	3- 9-896	25-10-33	1- 4-39
113	D. Carlos Lluch Ferrando .....	27- 9-903	25-10-33	1- 4-39
114	D. Saturnino Sanz García .....	25- 3-905	25-10-33	8- 4-39
115	D. Ricardo Colorado Arévalo .....	5- 9-903	25-10-33	16- 4-39
116	D. José Ruiz Ruiz .....	1-11-898	25-10-33	17- 5-39
117	D. Aquilino Sánchez Bóveda .....	18-12-908	25-10-33	26- 5-39
118	D. Fernando Márquez Conde .....	30- 5-900	25-10-33	3- 9-39
119	D. Manuel Castillo Benitez .....	6- 2-912	25-10-33	6-10-39
120	D. Feliciano Hernández Sebastián .....	6-10-897	25-10-33	29-10-39
121	D. Francisco Poyato Rodríguez .....	3- 8-905	25-10-33	29-10-39
122	D. Rafael Alvarez Aguado .....	19-10-912	25-10-33	31-10-39
123	D. Mariano Gimeno Amil .....	22- 6-898	25-10-33	3- 1-40
124	D. José Martínez Iñiguez .....	26- 7-909	25-10-33	9- 1-40
125	D. Edmundo Delgado Gurriarán .....	4- 4-899	25-10-33	5- 3-40
126	D. Mariano Baigorri Rosell .....	24-10-889	25-10-33	23- 3-40
127	D. Felipe Ochando Ochando .....	28- 5-899	25-10-33	9- 4-40
128	D. Evaristo A. Padrós y Gómez Vallejo .....	26-10-901	25-10-33	17- 4-40
129	D. Francisco Olivas Navarro .....	20- 6-904	25-10-33	22- 4-40
130	D. Mariano Gotor Calmarza .....	22- 7-902	25-10-33	22- 4-40
131	D. Diodoro T. Ruiz Dopico .....	2-10-905	25-10-33	22- 4-40
132	D. Genaro Sánchez Mata .....	20-11-898	25-10-33	22- 4-40
S	D. Ricardo Arellano del Mazo .....	5-10-906	25-10-33	22- 4-40
133	D. Ricardo Fernández de Córdoba .....	9- 5-894	25-10-33	22- 4-40
134	D. Mariano Antón Mateo .....	17-10-909	25-10-33	22- 4-40
135	D. Pedro de Rojas y de Solís .....	14- 1-907	25-10-33	22- 4-40
136	D. Francisco García Martos .....	12-11-907	25-10-33	22- 4-40
137	D. Antonio Sandoval Amorós .....	28- 3-899	25-10-33	22- 4-40
S	D. Pedro Iradier Ochagavía .....	22- 2-894	25-10-33	22- 4-40
138	D. Lorenzo de Medina Medina .....	2- 2-899	25-10-33	22- 4-40
139	D. Joaquín Antonio Barrio de Vega .....	22- 8-902	25-10-33	22- 4-40
140	D. Bernardo Boluda Matéu .....	25-12-884	25-10-33	22- 4-40
141	D. Santiago Murias Cantón .....	13- 3-900	25-10-33	22- 4-40
142	D. Manuel Veiga Agra .....	3- 1-902	25-10-33	22- 4-40
143	D. Julio Gonzalvo Bernard .....	2- 8-903	25-10-33	22- 4-40
144	D. Severiano Laberti López .....	2- 1-907	25-10-33	22- 4-40
S	D. Antonio Alonso Gutiérrez .....	25- 1-898	25-10-33	22- 4-40
145	D. Gabriel Bellido Ruano .....	12- 9-899	25-10-33	22- 4-40
146	D. Manuel Martínez Manzano .....	15- 8-907	25-10-33	22- 4-40
147	D. Jesús Rodríguez Casares .....	15- 4-898	25-10-33	22- 4-40
148	D. Fernando Pesini Ortiz .....	14- 5-904	25-10-33	22- 4-40
149	D. Nicolás Ramos González .....	23- 4-898	25-10-33	22- 4-40
150	D. José Gil Muñoz .....	13- 7-904	25-10-33	22- 4-40
151	D. Eduardo Ruiz Capilla .....	1- 4-896	25-10-33	22- 4-40
152	D. José Pardo Marín .....	3- 4-908	25-10-33	26- 5-40
153	D. Job Montoya Carazo .....	10- 5-894	25-10-33	26- 5-40
154	D. Pedro Ariza Rosales .....	2-12-901	25-10-33	26- 5-40
155	D. Fernando Fernández de Córdoba .....	24- 9-898	25-10-33	26- 5-40
156	D. Enrique Martín Ugarte .....	26-12-877	25-10-33	9- 6-40

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DE		
		Nacimiento	Ingreso en el Cuerpo	Ultimo ascenso
157	D. Enrique Ruz Yepes .....	24- 1-898	25-10-33	14- 8-40
158	D. Fermín Caivo Rodríguez .....	10- 3-899	25-10-33	9-11-40
159	D. Sebastián Llamas Campoy .....	15-11-904	25-10-33	29- 1-41
160	D. Julián Fernández Fernández .....	19- 2-896	25-10-33	14- 2-41
161	D. Germán Costa Sunsi .....	11- 3-894	25-10-33	18- 2-41
162	D. Pablo Almazán Muñoz .....	25- 1-912	25-10-33	2- 3-41
163	D. Ricardo Gómez Rabadán .....	24- 3-901	25-10-33	22- 3-41
164	D. Hilario J. Santa Ursula Vázquez .....	15-10-894	25-10-33	22- 3-41
S	D. Ernesto Lliso Torres .....	5- 6-897	25-10-33	30- 3-41
165	D. Roberto Ibor Molina .....	6- 8-912	25-10-33	30- 3-41
166	D. Jose Maria Menendez Hevia .....	15- 3-901	25-10-33	20- 4-41
167				
168				
	<b>Sesenta y cuatro Peritos Agrícolas del Estado, primeros, con 6.000 pesetas</b>			
(*)	D. Alberto Ledesma Alonso .....			
(*)	D. Manuel González de Castejón y Martínez de Pascón .....	8- 4-918	29- 4-41	
1	D. Francisco de P. Palou Medina .....	8- 8-915	29- 4-41	
2	D. Hermanio Reolid Lozano .....	14- 5-916	29- 4-41	
3	D. Manuel Llanes Muñoz .....	6- 9-916	29- 4-41	
4	D. Francisco Gascón Seoane .....	5-12-915	29- 4-41	
5	D. Gregorio Castañeda Alonso .....	19- 5-913	29- 4-41	
6	D. Agustin de Liñán y Larruca .....	14-12-913	29- 1-41	
7	D. Manuel Díaz Ostos .....	28- 1-916	29- 4-41	
8	D. Luis Gabriel López de Merlo .....	1-12-917	29- 4-41	
9	D. Julián Saiguero Franch .....	14-12-912	29- 1-41	
10	D. Ramón Esteve Baeza .....	9- 5-915	29- 4-41	
11	D. Ramón Esteve Baeza .....	28- 8-914	29- 4-41	
12	D. Marcial Fernández Martínez .....	30- 6-914	29- 4-41	
13	D. Modesto García Lozano .....	2-10-915	29- 1-41	
14	D. Enrique Calvo G.l .....	5-10-916	29- 4-41	
15	D. Ismael Sierra Franco .....	4-11-913	29- 4-41	
16	D. Federico Comas Añino .....	1- 5-912	29- 4-41	
17	D. Carlos Romero Jiménez .....	21- 4-915	29- 4-41	
18	D. Gabriel de la Puerta Mansi .....	26- 1-912	29- 4-41	
19	D. José Guadalupe Durán .....	16- 3-915	29- 4-41	
20	D. Rafael García Casas .....	20- 4-913	29- 1-41	
21	D. José Manuel Suances de Viñas .....	25- 8-914	29- 1-41	
22	D. Juan García Moreno .....	14-12-913	29- 4-41	
23	D. Emilio Rodríguez Delbecq .....	1- 3-919	29- 4-41	
24	D. Luis Sánchez Gavito .....	7-10-913	29- 1-41	
25	D. Arturo Toledano Toledano .....	20-10-913	29- 4-41	
26	D. Lorenzo Marco Baro .....	11- 5-912	29- 4-41	
27	D. Miguel Rojas Solís .....	23- 2-915	29- 4-41	
28	D. Jesús Santiago García Simón .....	25- 7-917	29- 4-41	
29	D. Ramiro Jover Rodríguez .....	7- 8-914	29- 4-41	
30	D. Emilio González Rodríguez .....	11- 4-910	29- 4-41	
31	D. Jesús Borque Guillén .....	23-12-915	29- 4-41	
32	D. Diego Ródenas Fontcuberta .....	12- 3-914	29- 4-41	
33	D. Jacinto Rivera de Rosales Velasco .....	26-10-914	29- 1-41	
34	D. Eduardo García Pozuelo .....	8- 2-916	29- 1-41	
35	D. Fermín Laguardia Clemente .....	12- 7-915	29- 1-41	
36	D. Jaime Benjumea Medina .....	15- 3-912	29- 1-41	
37	D. Mariano Jiménez Patallo .....	2-10-915	29- 1-41	
38	D. Jesús Navarro Miegimolle .....	9- 6-916	29- 1-41	
39	D. Luis Ruiz Solá .....	26- 3-907	29- 1-41	
40	D. José Portillo Cortés .....	10- 1-916	29- 4-41	
41	D. José García-Solalinde Bercero .....	20- 2-914	29- 1-41	
42	D. Leandro Torres y Abreu .....	10- 5-916	29- 1-41	
43	D. Angeles Sierra y Carre .....	21-11-910	29- 1-41	
44	D. Agapito Crespo Campesino .....	5- 2-909	29- 4-41	
	D. Ricardo Zubeldia Echevarría .....	24- 3-912	29- 4-41	

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DE		
		Nacimiento	Ingreso en el Cuerpo	Ultimo ascenso
45	D. Salvador Font Toledo.....	20- 8-908	29- 4-41	
46	D. Esteban Casado Royo .....	7- 4-907	29- 4-41	
47	D. Miguel Foulquié Soler .....	17- 9-912	29- 4-41	
48	D. Eduardo Munuera Quiñonero .....	16- 4-915	29- 4-41	
49	D. Joaquín Irigoyen Ramírez .....	11- 6-913	29- 4-41	
50	D. Luis Rodríguez-Casanova y Travesedo.....	4- 8-913	29- 4-41	
51	D. Jaime de Tapia-Ruano Pascual .....	1- 8-917	29- 4-41	
52	D. Esteban Armas García .....	6- 6-914	29- 4-41	
53	D. Ernesto Gómez Galiana .....	5- 6-909	29- 4-41	
54	D. José Alvarez Flores .....	13- 2-912	29- 4-41	
55	D. Federico Ausina March .....	30-11-911	29- 4-41	
56	D. Silverio Corpas Pazos .....	30-11-913	29- 4-41	
57	D. Fernando Fernández Manso.....	20- 7-906	29- 4-41	
58	D. José Luis Alonso García.....	8-10-917	29- 4-41	
59	D. José María Méndez y Jiménez .....	24- 2-915	29- 4-41	
60	D. Luis de Góngora y Gómez.....	10- 4-912	29- 4-41	
61	D. Manuel García Borge .....	14- 6-915	29- 4-41	
62	D. Vicente Balboa Ostolaza.....	24- 3-912	29- 4-41	
63	D. José Luis Iriarte Herranz .....	10- 4-916	29- 4-41	
64	D. Victorino Rodríguez Velasco.....	8- 3-918	2- 5-41	
(*) Ocuparán los números dejados en blanco en la categoría de Principales de Segunda cuando cumplan dos años de servicio.				
<b>Peritos Agrícolas del Estado, aprobados en la última oposición, aspirantes a ingreso en el Cuerpo</b>				
1	D. Guillermo Celma Anglés .....	12-12-914		
2	D. Lucio Alonso Salcedo .....	28-12-913		
3	D. José Garín Gurruchaga .....	6- 8-912		
4	D. Cándido Ortiz de la Tabla López .....	15- 8-913		
5	D. José Luis Linaza de la Cruz.....	3- 2-917		
6	D. Félix de Paz Alvarez .....	23- 6-909		
7	D. Daniel Iriarte Goiburú .....	13- 5-912		
8	D. Gregorio Pinilla Turiño .....	8-10-913		
9	D. Felipe Fernández Somoza .....	7- 1-915		
10	D. Juan Antonio Jiménez Barrejón.....	6- 1-917		
11	D. Nicolás Tobaruela Martos .....	18-11-913		
12	D. Antonio Miguel Bravo Soler .....	9-12-914		
13	D. Federico Jiménez López .....	3- 7-916		
14	D. Angel Pérez Fernández .....	4- 7-917		
15	D. Diego Lamonedá Pérez .....	18-10-913		
16	D. José María de los Riscos Camacho.....	8- 6-915		
17	D. Arturo de León Canser.....	6-10-909		
18	D. Rafael Velarde Arteaga .....	17- 5-913		
19	D. Francisco J. Rivero de Pereda .....	17- 5-914		
20	D. Francisco de Villota y Muniesa .....	4-10-914		
21	D. Felipe Porta Claver .....	2- 6-916		
22	D. Fernando Larrea Aldama .....	12- 9-912		
23	D. Domingo Vilá Laporta .....	20-10-916		
24	D. Rafael Bats de la Gándara .....	27- 1-914		
25	D. Miguel Casas Bosch .....	27-10-913		
26	D. Fernando Tamés Zuazola .....	22-10-914		
27	D. Francisco Mínguez de la Rica .....	24- 2-916		
28	D. Eduardo López de Chicheri y Urbina.....	30- 3-914		
29	D. Vicente Sehent Tortosa .....	9- 5-914		
30	D. José Franco Romero.....	4- 8-902		
31	D. Agustín Larumbe Iribarren .....	28- 8-918		
32	D. Cándido Urdiain Hornero .....	1- 2-912		
33	D. Andrés Alonso Lej.....	25-10-911		
34	D. José Victoria Franco .....	24- 9-917		
35	D. José Estévez Pinal .....	29-11-913		
36	D. Alfredo Lago Jiménez .....	30-11-903		

Numero	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DE		
		Nacimiento	Ingreso en el Cuerpo	Ultimo ascenso
37	D. Rafael Calvo Rodero .....	21- 1-914		
38	D. Segismundo Bobis Sanjurjo .....	4-10-908		
39	D. Juan Antonio Ciller Sánchez .....	9- 1-915		
40	D. Diego González Molina .....	19- 5-901		
41	D. Juan Garcia-Valdecasas Guerrero .....	31- 8-909		
42	D. Basilio Gila Vera .....	22- 8-910		
43	D. José María Morenés y Carvajal .....	5- 1-913		
44	D. Justo Alvarez Flores.....	17- 8-913		
45	D. Mamerto Alonso Montes .....	2-10-914		
46	D. Benito de la Iglesia Bosch .....	3- 8-914		
47	D. Ismael Báñez Alcácer .....	16- 5-913		
48	D. Telesforo Alvarez Boluda .....	22- 2-900		
49	D. Ramón Ruiz López .....	3- 2-907		
50	D. Carlos Galiana Cecilia .....	9- 8-910		
51	D. Francisco del Moral García .....	12- 5-910		
52	D. Agustín Muñiz González .....	18-10-912		
53	D. José Manuel Díaz Moro .....	24- 5-913		
54	D. José Luis Rodríguez Galindo .....	22- 3-912		
55	D. Manuel Yórcuez Santiago .....	18-12-901		
56	D. Francisco Cueva Clemente .....	12- 2-913		
57	D. Federico Enrile y González de Aguilar.....	1- 8-907		
58	D. Agustín Matilla Escarcellé.....	21- 7-912		
59	D. Luis Rodríguez Royo.....	28-10-913		
60	D. Miguel Ochoa de Olza y Arrieta .....	13- 2-916		
61	D. Jorge Pie Sopena.....	23-12-912		
62	D. Fernando Arieta Gasteaburu .....	7- 7-906		
63	D. Ramón Bernardino Lojo Fuentes .....	15- 3-913		
64	D. Jesús Canovas Pesini .....	1- 6-900		
65	D. Alfonso Ruiz Martín.....	17- 7-911		
66	D. Antonio Lorenzo Ruiz .....	3- 1-919		
67	D. Florentino Escribano Alonso .....	20- 6-914		
68	D. Ramón Vázquez Castañón .....	14-10-910		
69	D. José María Gómez de Bonilla Montes.....	2- 8-903		
70	D. Luis Morante Rodríguez .....	24- 5-914		
71	D. Rafael Arce González .....	25-12-916		
72	D. Luis Alvarez de Pablo .....	27- 7-912		
73	D. Antonio Gascón Cáceres .....	18- 5-910		
74	D. Juan Manuel Godino Maños .....	28- 5-905		
75	D. Emilio García-Monge y García-Monge .....	7- 3-916		
76	D. Juan de Andrés Gras .....	7-10-910		
77	D. Miguel García Mateo .....	19-12-914		

Madrid, 4 de junio de 1941.—El Director general, Manuel de Goytia.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

ORDEN de 26 de mayo de 1941 por la que se dispone se proceda a corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Escalafón de Catedráticos de Instituto un sueldo de 16.400 pesetas, dos de 14.400 y uno de 13.200, por separación, en vir-

tud de expediente de depuración, de los señores Jiménez Cano, Alfaro Ramos y Carretero Gutiérrez, en 6 del actual, y fallecimiento del Sr. Arévalo Muñoz, en 12 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se provean dichos guelddos vacantes por corridas de escalas, ascendiendo en su consecuencia, a los señores siguientes, desde las fechas que se indican:

Vacante del Sr. Jiménez Cano: a 16.400 pesetas don Marcelino Cillero Angulo, Catedrático de Ciencias Na-

turales del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid, y con número duplicado don Miguel Noain Belda, Catedrático de Francés del Instituto de Logroño.

A 14.400 pesetas don Luis Crespi Jaume, Catedrático de Agricultura del suprimido Instituto-Escuela de Madrid; a 13.200 pesetas don Eugenio Montes Domínguez, Catedrático de Filosofía del Instituto de Lisboa.

A 13.000 pesetas don Fulgencio Ezea Abelenda, reintegrado por orden de 1.º de los corrientes, en cumplimiento

de lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1940, desde el 7 del actual.

Vacante del señor Alfaro Ramos: a 14.400 pesetas don Eduardo Juliá Martínez, Catedrático de Lengua y Literatura Españolas del Instituto de Toledo, adscrito provisionalmente al de «Isabel la Católica», de Madrid.

A 13.200 pesetas don Alejandro Díez Blanco, Catedrático de Filosofía del Instituto «Zorrilla», de Valladolid.

A 12.000 pesetas don José Casares Roldán, Catedrático de Física y Química, reingresado por orden de 5 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1940.

Vacante del Sr. Carretero Gutiérrez: a 13.200 pesetas don Vicente Felgu Egido, Catedrático de Filosofía del Instituto de Almería.

A 12.000 pesetas don Luis Castaños Reguero, Catedrático de Física y Química del Instituto de Elche.

A 10.600 pesetas don Alejandro Gao y González-Pola, reingresado por Orden de 21 de abril último, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1940, desde el 7 del actual.

Vacante del Sr. Arévalo: a 14.400 pesetas don Rafael García Fando, Catedrático de Agricultura del Instituto «Balmes», de Barcelona.

A 13.200 pesetas don José María Conillera Caballé, Catedrático de Filosofía del Instituto de Castellón, adscrito provisionalmente al de «Isabel la Católica», de Valladolid.

A 12.000 pesetas don Guillermo Mur Esteban, Catedrático de Física y Química del Instituto de Soria.

A 10.600 pesetas don Rafael Martínez Martínez, reingresado por Orden de 30 de abril último, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1940, desde el 13 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 26 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don José Ramón Muñoz, Inspector de Primera Enseñanza que fué de Castellón de la Plana.*

Ilmo Sr: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don José Ramón Muñoz, Inspector de Primera Enseñanza que fué de Castellón de la Plana;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dicta.

minadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección general de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de don José Ramón Muñoz, imponiéndole como sanción la suspensión de empleo y sueldo por un año, sirviéndole de abono el tiempo que lleva suspendido, inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, y que pase a prestar servicios en Escuela Nacional fuera de la provincia de Castellón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

*ORDEN de 27 de mayo de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a la Profesora numeraria de Escuela Normal doña Rosalía Fernández del Campo y García Junceda.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939 y lo preceptuado en las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha resuelto jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria el 15 de los corrientes y con el haber que por clasificación le correspondía, a la Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Palencia doña Rosalía Fernández del Campo y García Junceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

*ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se admite al servicio, sin imposición de sanción alguna, al Formador del Taller de Vaciados de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando don Alberto Sánchez Aspe.*

Ilmo Sr.: En el expediente de depuración promovido por don Alberto Sánchez Aspe formador del Taller de Vaciados de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juez Instructor del expediente y el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto admitirle al

servicio sin imposición de sanción alguna.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 3 de junio de 1941 por la que se dispone que asciendan a la primera categoría del Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos los funcionarios que se citan, y nombrando a cinco opositores de los que estaban en expectación de destino, según lista de aprobados publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31 del pasado marzo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas de la primera categoría del Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por excedencia en este cuerpo e ingreso en el Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de los señores don Florencio Antón Moreno, don Alejandro de Gabriel y Ramírez de Cartagena y doña María Estrella Cabanzón Zubieta,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud que asciendan a la citada categoría y sueldo anual de 5.000 pesetas las siguientes funcionarias:

Doña Victoria Colmenar Ribas, con destino en el Archivo de la Corona de Aragón

Doña María Casado Jorge, con destino en la Biblioteca Nacional.

Doña Margarita Jiménez Lambea, con destino en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

A los efectos económicos y de antigüedad se les asigna el día 2 de los corrientes, fecha de las vacantes.

Asimismo ha dispuesto que estas tres vacantes, más las dos que por igual motivo se producen en la segunda categoría por los señores doña Raquel Lesteiro López y don Félix del Val Latierro, sean ocupadas por los cinco primeros señores de la lista de aspirantes que se citan a continuación, los cuales ingresarán con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y que prestarán sus servicios en los Centros que se indican:

Don Francisco Azorín Albiñana, Biblioteca de la Universidad de Granada.

Doña Carmen Pérez Gutiérrez, Archivo de Indias de Sevilla.

Don Angel de la Torre y del Cerro, Biblioteca Pública de Córdoba.

Doña Josefa Sagaseta Vega, Biblioteca Pública de Tarragona.

Doña Isabel Alcalá Muñoz-Cobo, Biblioteca Pública de Almería.



Opositores aprobados según lista publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31 de marzo último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de Historia de la literatura jurídica española (Doctorado) de la Facultad de Derecho de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Desde hace mucho tiempo algunas de las cátedras que constituyen el periodo del Doctorado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid están vacantes, y siendo necesario, en interés de la enseñanza, que se cubran por los preceptos legales establecidos al efecto.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que de acuerdo con el Decreto de 5 de septiembre de 1940 se anuncie para su provisión a concurso de traslado la cátedra de Historia de la Literatura jurídica española, perteneciente al Doctorado de la Facultad de Derecho de Madrid.

2.º A dicho concurso sólo podrán concurrir, según las RR. OO. de 24 de mayo de 1902 y 28 de agosto de 1924, los catedráticos en activo y excedentes, titulares de Historia del Derecho, y

3.º Este concurso será resuelto de conformidad con las reglas establecidas por R. D. de 17 de febrero de 1922, debiendo cumplir los aspirantes las demás condiciones que se fijan en el anuncio-convocatoria correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 14 de junio de 1941 por la que se dispone se publiquen las listas definitivas de aspirantes a cátedras de Instituto, en turno libre.*

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo que por Orden de 18 de mayo último (B. O. del 24), se concedió para subsanar deficiencias en sus respectivos expedientes a los opositores aspirantes a cátedras de Instituto, en turno restringido y libre, convocadas por

Orden ministerial de 10 de marzo del año en curso; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del vigente Reglamento de 4 de septiembre de 1931,

Este Ministerio ha resuelto que se publiquen las listas definitivas de aspirantes a cátedras de Instituto, en turno libre, según la convocatoria antes referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 23 de mayo de 1941 por la que se declara vinculada a don Ramón Nogueras Mendoza la casa barata y su terreno número 16 de la calle del Marqués de Mondéjar, del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ramón Nogueras Mendoza, de Granada, en solicitud de que, en lo sucesivo, se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 16 de la calle del Marqués de Mondéjar, del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Granada a 14 de agosto de 1940, ante don Bruno Rafael Juristo Crespo, bajo el número 406 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su caso, que en este caso, y según escritura de 11 de febrero de 1928, ante don Antonio Paves Gómez, asciende a 14.432,47 peséas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dis-

puesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Ramón Nogueras Mendoza la casa barata y su terreno número 16 de la calle del Marqués de Mondéjar, del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada, que es la finca número 16.916 del Registro de la Propiedad de Granada, folio 220 del libro 651 del Ayuntamiento de dicha capital, inscripción segunda: vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado. Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 14 de agosto de 1940, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien correspondía el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas, en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 23 de mayo de 1941 por la que se declara vinculada a don Andrés Escobar Bordoy la casa barata y su terreno número 4 de la calle de Mulehacén, del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Andrés Escobar Bordoy, de Granada, en solicitud de que, en lo sucesivo, se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 4 de la calle de Mulehacén, del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, de Granada;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Granada a 23 de diciembre de 1940, ante don Antonio García Trevijano, bajo el número 1.624 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1938, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que, en este caso y según escritura de 15 de julio de 1929, ante don Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, asciende a 19.068,70 pesetas, más las costas e interés del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Andrés Escobar Bordo, la casa barata y su terreno número 4 de la calle de Mulchacen, del proyecto aprobado a don Matias Fernández Figares, que es la finca número 17.138 del Registro de la Propiedad de Granada, folio 99 del libro 660 del Ayuntamiento de dicha capital; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924; sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 23 de diciembre de 1940, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 6 de junio de 1941 por la que se califica definitivamente la casa económica número 7, tipo N. O. de la manzana X, de la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso»; hoy número 6 de la calle de Eresma, de esta capital, solicitada por doña María del Perpetuo Socorro Madinaveitia Alonso.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María del Perpetuo Socorro Madinaveitia Alonso, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica número 7, tipo N. O. de la manzana X, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 6 de la calle de Eresma, de esta capital;

Resultando que doña María del Perpetuo Socorro Madinaveitia y Alonso fué declarada beneficiaria de casa económica por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 21 de septiembre del año 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica de dicho organismo fecha 10 de octubre de 1940;

Resultando que la repetida casa económica fué calificada condicionalmente por Orden ministerial fecha 28 de febrero de 1934, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué adquirida por la solicitante de don Manuel Valderrábano Deumert, por escritura otorgada en Madrid a 20 de junio de 1939, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorrjón, bajo el número 170 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de casa económica la señalada con el número 7, tipo N. O. de la manzana X, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso» hoy número 6 de la calle de Eresma, de esta capital, solicitada por doña María del Perpetuo Socorro Madinaveitia Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se indica.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios, número 8.154, emitida a favor del Ayuntamiento de Corachar (Castellón), por capital de 12.601,82 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Castellón, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

706 X.

Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda Amortizable que se citan.

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100 1927, con impuesto, vencimiento de 15 mayo de 1939, serie A números 115.616, 187.956 al 58, serie C, números 67.743 y 44, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las Oficinas de esta Dirección General dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 11 de junio de 1941.—P. El Director general, Antonio Lima.

1.067.

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de primero de abril de 1940, serie «F» número 5.501, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en las Oficinas de esta Dirección General dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin

ningún valor ni efecto conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 10 de junio de 1941.—P. El Director general, Antonio Lima.

1.068.

**Dirección General del Tesoro**

*Anunciando la desaparición de los valores que se mencionan.*

Por don Pablo Cámara Urruela, domiciliado en Madrid, calle de Hermosilla número 82, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Obligaciones del Tesoro al 4 1/2 por 100, Emisión del año 1934; Serie A, números 77.360/69; Serie B, números 27.012/16; Serie A, 25 de abril de 1935, números 101.251/70; 101.448/67; Serie B, números 38.810/15; 42.019/28; Serie A, 23 de octubre de 1935, número 38.390/99; Serie B, número 22.488/96, por un importe total de 180.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público, por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General del Tesoro, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 11 de junio de 1941.—El Director general, Benito Jiménez.

2.526 X.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Industria**

*Resolución de los expedientes de las entidades industriales que se citan.*

Visto el escrito presentado por don Ciriaco Elías Maiztegui, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Guipúzcoa, que le denegó autorización para transformar su industria de fabricación de alpargatas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la classifica-

ción establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que persisten las causas que motivaron la denegación, sin que del estudio del recurso se desprenda circunstancia alguna especial que aconseje modificar el criterio restrictivo seguido en la resolución de esta clase de industrias,

Esta Dirección General de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Ciriaco Elías Maiztegui, contra resolución de la Delegación de Industria de Guipúzcoa, que le denegó autorización para transformar su industria de fabricación de alpargatas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el escrito presentado por don Ceferino Terrones Ortiz, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó autorización para instalar un taller de fumistería y fontanería;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que se trata de una modesta industria que precisa de pequeñas cantidades de primeras materias, que podrá adquirir en el mercado libremente,

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Ceferino Terrones Ortiz, contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, y en su consecuencia, autorizarle para instalar un taller de fumistería y fontanería, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a la especial siguiente: la puesta en marcha de la instalación deberá realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publi-

cación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Visto el escrito presentado por don Secundino Redín Vidaurre, don Evaristo Izquierdo Mojón y don José Izquierdo Mojón, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Pamplona, que le denegó autorización para instalar un taller de pintura decorativa;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por los interesados el recurso en tiempo hábil;

Considerando que, dada la índole de la industria, no precisa la concesión de cupos de las primeras materias intervenidas, pudiendo adquirirlas libremente en el mercado;

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por los señores don Secundino Redín Vidaurre, don Evaristo Izquierdo Mojón y don José Izquierdo Mojón, contra resolución de la Delegación de Industria de Pamplona, y en consecuencia, autorizarle para instalar un taller de pintura decorativa, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> Esta autorización no supone la concesión de cupo alguno de primeras materias intervenidas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pamplona.

**MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONAL**

Dirección General de Enseñanzas Superiores y Media

Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Historia de la literatura jurídica española» (Doctorado) de la Facultad de Derecho de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid la cátedra de Historia de la literatura jurídica española (Doctorado), que se ha de proveer por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Decreto de 18 de septiembre de 1935 y Orden de esta fecha.

A dicho concurso sólo podrán concurrir según las RR. OO. de 24 de mayo de 1902 y 28 de agosto de 1924 los Catedráticos en activo o excedentes, titulares de Historia del Derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el R. D. de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado. Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio por conducto y con el Informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar deputado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de junio de 1941.—El Director general, José Pemartín.

*Transcribiendo las listas definitivas de aspirantes admitidos a oposiciones a Cátedras de Instituto, en turno libre.*

Relación de Aspirantes a las oposiciones a cátedras de Institutos de Enseñanza Media, en turno libre, convocadas por Orden de 10 de marzo de 1941.

**FISICA Y QUIMICA**

- D.ª Carmen García Amo.
- D. José Sánchez Real.
- D. Francisco Corchón García.
- D. Francisco Escutia Bustinza.
- D.ª Virtudes Gomis Gomis.
- D. Pascual Lahuerta Casaus.
- D. Ramón Tilvo Rey.
- D. Luis Nozal López.
- D. José Sanz D'Anglada.
- D. Agustin Folla Leis.
- D. Alfonso Estévez Sevilla.
- D. Fernando Hortal Sánchez.
- D. Jesús Sánchez Reyes.
- D. Tomás Sánchez Pastor.
- D. Juan Gómez Sánchez.
- D. Nicolás Flores Micheo.
- D. José María Espinosa Feijóo.
- D. Enrique Alonso Ruiz de Ocenda.
- D. Fernando Lahiguera Cuenca.
- D. Rafael Martínez Aguirre.—Le falta recibo de 5 pesetas por formación de expediente.
- D. Basilio Ricardo López Gracia.
- D. Ramón Dios Vidal.
- D. José García Vicente.
- D. José María Díaz Robles.
- D. Maximiano G. Ramos Alonso.
- D. Francisco Ruiz Alba.—Le faltan recibos de 75 y 5 pesetas.
- D. Ricardo de Sádaba Sanfrutos.
- D. Antonio Manzanares Jiménez.
- D. Bartolomé Orfila Camps.
- D. Antonio Ara Blesa.
- D. Luis María Iribarren Irurzun.
- D. Cristino Lobillo Cortés.
- D. Mariano López Fando Rodríguez.
- D. Manuel Vicente Cuadrillero.
- D. Manuel Carlos Álvarez Querol.
- D. Manuel Bono Janeiro.
- D. Juan Reyes Fernández García.
- D. José María García Blanchs.
- D. Jorge Coders Santoya.
- D.ª Benita Dolores Ayestarán Tallala.
- D. Peoro Dellmans Barcones.
- D. Antonio Martín Peña.
- D. Aniceto Covelo Villaverde.
- D.ª Amelia Garrido Mareca.
- D.ª María Asenjo Gurpegui.
- D. Feliciano González Bernabé.
- D. Juan Tomé Recio.
- D. Antonio Rubio Felipe.
- D. Tomás Reoyo Martínez.
- D. Narciso Mesa Ferrández.
- D. Vicente Mira Pastor.
- D. Joaquín Martínez Losada.
- D. Angel Mateo Tinao.
- D.ª María Concepción Juan Martín.
- D. Carlos Velasco Corral.
- D. Antonio Valeriano Garro.
- D. Carlos Barcia Coyanes.
- D. Luis Llopis Carbonell.—Le falta abono de derechos de oposición y formación de expediente.
- D.ª Carmen Moyano Palao.—Le falta certificado del Servicio Social.
- D. Enrique López Niño.
- D.ª Margarita Vicente Mangas.

- D. Angel Luelmo Alonso.
- D. Felipe Luzón Dominguez.
- D.ª Mercedes Unceta Conde.
- D. Ciodoaldo Tubilla Vázquez.
- D.ª Carlota Rodríguez de Robles Junquera.
- D. Angel Romo Villacampa.
- D. Ricardo Rincón Sánchez.
- D. Luis García Nieto.—Le faltan recibos de derechos de oposición y formación de expediente.
- D. Alfonso Fraga Rodríguez.
- D. Manuel Pérez García.
- D. Octavio Candeia Carbonell.
- D. José Cos Beamud.
- D. Antonio Comet González.
- D.ª Elena Borao Molitó.
- D. Angel Nieto Muriano.—Le falta recibo de derechos de oposición y formación de expediente.
- D. Adolfo Álvarez Buylla y Álvarez.
- D. José Bonet Cuffi.
- D.ª Carmen Guitián González.
- D.ª Cándida Díez Díez.
- D. Julián Poveda Pagán.
- D. Julio García Estrada González.
- D. Mariano Tercedor Avilés.
- D. José Souto Vilas.
- D. Leandro Ruiz González de Linares.
- D. Francisco Molina Múgica.
- D.ª Esther Llorca Quintana.
- D.ª M.ª Encarnación Gárate Coppa.
- D. Aurelio de la Fuente Arana.
- D.ª M.ª del Pilar Esquiroz Medina.
- D. José M.ª Cobián Rodríguez.
- D. Juan José Carballa Puerto.
- D. Luis Borrego Díaz.
- D. Ramón Martín Blesa.
- D. Fernando Martínez Gil.
- D. Isidro Alfredo Jiménez Sáez.
- D. Jaime Gómez Ullate.
- D. Antonio Frigols Torres.
- D. Miguel Angel Ederra Zalba. Quedan incluidos en el grupo de Caballeros Mutilados:
- D. Angei Mateo Tinao; y
- D. Julio García Estrada González.
- Quedan incluidos en el grupo de Oficiales provisionales:
- D. Tomás Sánchez Pastor.
- D. Nicolás Flores Micheo.
- D. Rafael Martínez Aguirre.
- D. Antonio Manzanares Jiménez.
- D. Luis M.ª Iribarren Irurzun.
- D.ª Cristino Lobillo Cortés.
- D. Angel Romo Villacampa.
- D. Luis García Nieto.
- D. José Bonet Cuffi.
- D. Francisco Molina Múgica.
- D. José M.ª Cobián Rodríguez; y
- D. Miguel Angel Ederra Zalba.
- Quedan incluidos en el grupo de ex combatientes:
- D. José Sánchez Real.
- D. Pascual Lahuerta Casaus.
- D. Ramón Tilvo Rey.
- D. Luis Nozal López.
- D. Agustín Folla Leis.

- D. Alfonso Estévez Sevilla.
- D. Fernando Hortal Sánchez.
- D. Enrique Alonso Ruiz de Ocenada.
- D. Basilio Ricardo López Gracia.
- D. José García Vicente.
- D. Maximiano G. Ramos Alonso.
- D.ª M.ª Blanca Asenjo Gurpegul.
- D.ª M.ª Concepción Juan Martín
- D. Enrique López Niño.
- D. Ricardo Rincón Sánchez.
- D. Angel Nieto Muriano.
- D. Adolfo Alvarez Buylla y Alvarez.
- D. Mariano Tercedor Avilés.
- D.ª M.ª Encarnación Gárate Coppa.
- D.ª M.ª del Pilar Esquiros Medina.
- D. Isidro Alfredo Jiménez Sáez; y
- D. Jaime Gómez Ullate.

Quedan incluidos en el grupo de ex cautivos:

- D. Francisco Corchón García.
- D. Pedro Dellmas Barcones.
- D. Octavio Candela Carbonell; y
- D. Leonardo Ruiz González de Linares.

Los señores a quienes les falta abonar los derechos de oposición y formación de expediente, así como el certificado del Servicio Social, justificarán mediante los documentos oportunos haber subsanado estas deficiencias al hacer la presentación ante el Tribunal.

**MATEMATICAS**

- D. Vicente Casal Grangel.
- D. José Martínez González.
- D. Jesús Pinilla Sancho.
- D. José Valdés Suárez.
- D. Luciano Fernández Peñedo.
- D. Julio Mínguez García.
- D. José M.ª Valdés Pastor.
- D. Juan Cútilas Fuentes.—Le faltan recibos de los derechos de oposición y formación de expediente.
- D. Luis García Nieto Gascón.
- D. Luis Hernández Perelló.
- D. Rafael Merino Eguidazu.
- D. José M.ª Raposo Piqué.
- D. Ramón Rodríguez Losada.
- D. José M.ª Mercado Guzmán.
- D. Luis Fabra Andrés.
- D. Juan Bel Guarch.
- D. Marcos Carreras Carreras.
- D. Ricardo Anadón Frutos.
- D. Valentín Aldeanueva Salguero.
- D. Enrique Juan Hernández.—Le falta recibo de 75 pesetas.
- D. Juan Antonio Marín Tejerizo.
- D. Miguel Moreno Olmedo.
- D. Juan Rochs Carulla.
- D. Antonio Rodríguez Garrido.—Le faltan recibos por derechos de oposición y formación de expediente.
- D. Francisco de Asis Saiz Sainz.
- D. Alvaro Sainz Eguizábal.
- D. Juan Francisco Valdemoro García.

- D. Juan Cesteros Medrano.
- D.ª María Francisca Bustos Jiménez.
- D. Delfín Calvo Sancho.
- D. Emilio Debesa Freixenet.
- D. Angel Alcaide Inchausti.
- D. Luis Arbona Donat.
- D. José M.ª Aléu Adreny.
- D. José del Corral Herrero.
- D. Gregorio Escribano Tejedor.
- D. Antonio Villobra Ripollés.
- D.ª M.ª Encarnación Ríos y García.
- D. José Rodríguez Haro.
- D.ª Felisa Ruiz de Zárate y González.
- D.ª M.ª de los Angeles Pujol Solane.

llas.—Le falta certificado del Servicio Social.

- D. Pablo La Porte Sáenz.
- D. Antonio Pérez Fernández.
- D. Luis Mateo Díaz.
- D. Rafael Rodríguez Vidal.
- D. Julián Vela Matas.
- D. Miguel Zamarró Llorente.
- D. Inocencio Aldanonodo y Martínez de Lizarduy.

- D. Francisco Bernardo Cancho.
- D. Jerónimo Delgado del Bao.
- D. Enrique Echeverría Bengoa.
- D. José Ramón Fuentes Miras.
- D. José M.ª Frontera de Haro.—Le faltan recibos de formación de expediente y derechos de oposición.

D. Francisco Velázquez de Castro Tamayo.

- D. José González Falomir.
- D. Leandro García Lomas Alessón.
- D. Gerardo Ibáñez Pueyo.
- D. Carlos Ibáñez García.
- D. José Rodríguez Rojas.
- D.ª M.ª del Carmen Rodríguez Gómez.

- D. Manuel Sanz Vega.
- D. Jaime Rigual Magallón.
- D. Luis Lladent Ardiaca.
- D. José M.ª de Marcha Ayuela.
- D. Juan Roldán Pérez.
- D. Antonio Octavio de Toledo y Guillén.

- D. Tomás Olivarrá Azurmendi
- D. José Anglada Llovera.
- D. Joaquín Sánchez Pastor Corral.
- D. Félix Moreno Carranza.
- D.ª M.ª Luisa Rodríguez Navarro.
- D. Julio Frisón Mozart.

Quedan incluidos en el grupo de Oficiales provisionales:

- D. Juan Francisco Valdemoro García.
- D. Gregorio Escribano Tejedor.
- D. José Rodríguez Haro.
- D. Miguel Zamarró Llorente.
- D. Jerónimo Delgado del Bao.
- D. Enrique Echeverría Bengoa.
- D. José de March Ayuela; y
- D. Joaquín Sánchez Pastor Corral.

Quedan incluidos en el grupo de ex combatientes:

- D. Vicente Casal Grangel.

- D. José Valdés Suárez.
- D. Luciano Fernández Peñedo.
- D. Luis Fabra Andrés.
- D. Enrique Juan Hernández.
- D. Miguel Moreno Olmedo.
- D. Juan Roch Carulla.
- D. Pablo La Porte Sáenz; y
- D. Félix Moreno Carranza.

Quedan incluidos en el grupo de ex cautivos:

- D. Luciano Fernández Peñedo.
- D. Marcos Carreras.
- D. José M.ª Aléu padreny; y
- D. Francisco Bernardo Cancho.

Quedan incluidos en el grupo de familiares de víctimas de la guerra:

- D. Juan Cútilas Fuentes.
- D. José María Raposo Piqué; y
- D. Juan Bel Guarch.

Los señores a quienes faltan abonar los derechos de oposición y formación de expediente, así como también el certificado del Servicio Social, justificarán mediante los documentos oportunos haber subsanado estas deficiencias al hacer la presentación ante el Tribunal.

**CIENCIAS NATURALES**

D. José Fernández Lomana Pereletegui.—Le falta certificado de depuración.

- D. Daniel Bescansa Aler.
- D. Victorino Ruiz de Azúa y García de Cortazar.

- D. Ramón Castellar Orra.
- D. Antonio Arnal Verderol.
- D.ª M.ª Esther Alvarez Carreño.
- D. Vicente Cea Castrillo.

- D. Emilio Anadón Frutos.
- D. Manuel Valdivia Fernández.
- D.ª María Bausá Alcalde.
- D.ª Esther Carreño García.
- D.ª Juana Claveró Montes.

- D. Manuel Escriche Esteban.
- D. León García Pérez.
- D. José Amengual Ferragut.—Le falta recibo de cinco pesetas.

- D. José Altamirano Durán.
- D. Francisco Bermis Madrazo.
- D. Arturo Caballero López.

D. Leopoldo Mosquera Caramelo.—Le faltan recibos de formación de expediente y derechos de oposición.

- D. Horacio Marco Moll.
- D. Alfredo Llecha Ferrer.
- D. Juan de Dios Leal Luna.
- D. Antonio Izquierdo Tamayo.

D. Isidoro Gómez de Argüello y Díez Canseco.—Le faltan los recibos de formación de expediente y derechos de oposición.

- D. José Sánchez Alvarez.
- D. Jesús M.ª Hernando Cordóvilla.
- D. Miguel Estartiús Moncanut.
- D. Jacinto Fernández Puelles.

- D. Tomás Alvira Alvira.
- D. Cruz Rodríguez Muñoz.
- D.<sup>a</sup> Esperanza Fernández Cabrera.
- D. Herminio Blanco Santiago.
- D.<sup>a</sup> Teresa Vallis Ramírez.
- D. Agustín Peiró Hurtado.
- D. Jaime Pallejá Bru.
- D. José Ródenas Díaz.
- D. Vicente María Sanz de Bremond y Bremond.
- D. Santiago Gómez Gómez.
- D. Alfonso L. Campos Pallarés.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Olay Cabal.
- D.<sup>a</sup> María Gómez Martí.
- D. Elías Gutiérrez Gil.—Le falta recibo de setenta y cinco pesetas.
- D. Elvira Gil perales.
- D. José Hidalgo Barcia.

Quedan incluidos en el grupo de Oficiales provisionales:

- D. Francisco Bernis Madrazo.
- D. Tomás Alvira Alvira; y
- D. Agustín Peiró Hurtado.

Quedan incluidos en el grupo de ex combatientes:

- D. Daniel Bescansa Aler.
- D. Victorino Ruiz de Azúa y García de Cortazar.
- D. Antonio Arnal Verderol.
- D. Vicente Cea Castrillo.
- D. Vicente M.<sup>o</sup> Sanz de Bremond y Bremond.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Olay Cabal; y
- D. Elías Gutiérrez Gil.

Quedan incluidos en el grupo de ex cautivos:

- D. José Altamirano Durán.

Los señores a quienes falta abonar los derechos de oposición y formación de expedientes, así como el certificado de depuración, justificarán mediante los documentos oportunos haber subsanado estas deficiencias al hacer la presentación ante el Tribunal.

#### LENGUA LATINA

- D. Angel de la Vega Moro.
- D. Vicente García de Diego.
- D. Angel de Miguel Morroya.
- D. Francisco Cabanillas Pascual.
- D. Hilario Eleizalde Zabalza.
- D. Clemente Manuel Guallar Pérez.
- D. Donaciano García Ruiz.
- D. Guillermo Marcos López.
- D.<sup>a</sup> María Jimeno Guardiola.
- D. Andrés Bonilla González.—Le falta depuración.
- D. Amadeo Llácer Castañer.
- D. Justino Juste Juste.
- D. Francisco Escobar García.
- D. Juan Antonio Barles Fuertes.
- D. Juan Gutiérrez Pons.
- D.<sup>a</sup> Consuelo Torrent Rodríguez.—Falta certificado de Servicio Social.
- D.<sup>a</sup> Josefa Cereza Alvarez.

- D.<sup>a</sup> María Celma Villares.
- D. Luis Martínez Pujalte.
- D. José Romero Pinto.
- D. Anorés Ramiro Aparicio.
- D. Ignacio M.<sup>a</sup> Sagarna López de Goicoechea.
- D. Luis Jaime Vidal Soler.
- D.<sup>a</sup> María Concepción Hosta Pujol.—Falta certificado Servicio Social.

- D. Ramón Fernández Pousa.
- D. Narciso Campillo Balboa.
- D. Diego Bermúdez Camacho.
- D. Casimiro Torres Rodríguez.
- D. Julián Sendino García.
- D. Pedro Sanz Abad.
- D. Andrés Sánchez García.
- D. Francisco Rodríguez Perera.
- D. José Montesinos Abellán.
- D. Adolfo Amo Castiñeira.
- D. José Crécente Vega.
- D. Mario Guillarte González.
- D. Luis García Pastor.
- D. Fortunato Durántez Caminero.
- D. Florencio Mínguez Pérez.
- D. José Serrano Calderó.
- D.<sup>a</sup> Aurea M.<sup>a</sup> del Carmen Martín Tordesillas.

- D. José Gómez Pérez.
- D. José Agustín Vega García.
- D. Pablo Rubio Martínez Chacón.
- D. Pedro Pericay Ferriol.
- D. José Blasco Such.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Coloma Dávalos.
- D. Saro Garcés Beltrán.
- D. Gregorio Checa López.
- D. Enrique Caho Espina.
- D. Manuel Cruz Mancera.
- D. Dionisio Alonso Sánchez.
- D. Gerardo Hernández Hernández.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Seija.
- D.<sup>a</sup> Bárbara Santos Rincón.
- D.<sup>a</sup> Margarita Socias Amorós.
- D. Santiago Olives Canals.
- D. Mariano Ochoa de Olza.
- D.<sup>a</sup> Rosa Vergara Doncel.
- D. Sebastián Jiménez Andrades.
- D. Feliciano Martín López.
- D. Antonio Llerena Rodríguez.
- D. Enrique Grandía Riba.
- D. Daniel Pardillo Palafox.
- D. Agustín González Brañas.
- D. Lucas Lorenzo Rodríguez.
- D. Óscar Sansó Ardebol.—Falta certificado de depuración.
- D.<sup>a</sup> Aurora Veraú García.
- D. Iñigo José García López.
- D. Domingo Antonio Ríos Ronquete.
- D. Celestino Alvarez Tajahuerce.

Quedan incluidos en el grupo de Oficiales provisionales:

- D. Florencio Mínguez Pérez; y
  - D. Agustín Vega García.
- En el grupo de ex combatientes:
- D. Hilario Eleizalde Zabalza.
  - D. Ramón Fernández Pousa.
  - D. Diego Bermúdez Camacho.
  - D. Pedro Sanz Abad.
  - D. Saro Garcés Beltrán.

- D. Gregorio Checa López.
- D. Gerardo Hernández Hernández.
- D. Mariano Ochoa de Olza.
- D. Lucas Lorenzo Rodríguez.
- D. Fernando Llerena Rodríguez; y
- D. Iñigo José García López.

En el de Caballeros Mutilados:

- D. Adolfo Amo Castiñeira.

En el de ex cautivos:

- D. Amadeo Llácer Castañer.
- D. Narciso Campillo Balboa.
- D. Pablo Rubio Martínez Chacón.

Los señores opositores a quienes falta certificado de depuración o del Servicio Social justificarán, mediante los documentos oportunos, haber subsanado estas deficiencias al hacer su presentación ante el Tribunal.

#### FILOSOFIA

- D. José M.<sup>a</sup> Herrero García.
  - D. Mariano Sánchez Aladro.
  - D. José Pascual Guerri Núñez.
  - D. Juan Francisco Ruiz de Escudero Rodríguez.
  - D. Enrique Valcarce Alfayate.
  - D. Agustín Muñoz Carrascosa.
  - D.<sup>a</sup> Salud Aparicio Simón.
  - D. José Mendoza Alvarez.
  - D. José Rodríguez Alvarez.
  - D.<sup>a</sup> Elvira Boluda Hernández.
  - D. Jaime Font Rodríguez.
  - D. José Font Trias.
  - D. Pablo León Murciago.
  - D. Emiliano Aguado Hernández.
  - D. Eugenio Fernández Fernández.
  - D.<sup>a</sup> Edith Tech de Huxobro.
  - D.<sup>a</sup> María Eugenia Purificación Romano Pérez.
  - D. Luis León Cruz.
  - D. Francisco Martín Monguillot.
  - D. Teodoro Isarría García.
  - D. Amadeo Romero Tauler.
  - D. Mario Nieto Taladriz.
  - D.<sup>a</sup> María Asunción Blanco Luna.
  - D. Blas Cantón Amat.
  - D. Luciano Fariña Couto.
  - D. Adolfo Cuadrado Muñoz.
  - D. Hilario Rodríguez Sanz.
  - D. Benito Antonio Salvador de la Cruz.
  - D. Francisco Aranzábal Lamariano.
  - D. José María Gómez López.
  - D.<sup>a</sup> Juliana Izquierdo Moya.—Falta pago de los derechos.
  - D. Fernando Ochotorena Gómez.
  - D.<sup>a</sup> Vicenta Alonso Delgado.—Falta pago de los derechos.
  - D. Guillermo Perea Guardado.
  - D. Francisco Yarza Guerrero.
  - D. Juan Barberá Ferrer.
  - D. Eulogio Ramos Gangoso.
- Quedan incluidos en el grupo de Oficiales provisionales:
- D. José Font Trias.
  - D. Hilario Rodríguez Sanz; y
  - D. Eugenio Fernández Fernández.

En el de ex combatientes:

- D. José M. Herrero García.
- D. José Mendoza Álvarez.
- D. Eugenio Fernández Fernández; y
- D. Mariano Nieto Taladriz.

En el de ex cautivos:

- D. José M. Herrero García; y
- D. Guillermo Perea Guardado.

Los opositores a quienes falta el pago de derechos y de formación de expediente justificarán, mediante los documentos oportunos, haber subsanado estas deficiencias al hacer su presentación ante el Tribunal.

**LENGUA Y LITERATURA  
ESPAÑOLAS**

- D. José M.ª Viqueira Barreiro.
- D. Victoriano Colodrón Morán.
- D.ª M.ª del Carmen Galán Bustamante.
- D. Alfonso Morera Sanmartín.
- D. Lucas Calvo Díaz.
- D. Camilo de la Cruz Herrero.
- D. Luis Fradejas Sánchez.— Falta certificación de depuración.
- D. Luis Rubert Candán.
- D. Antorio Paqell Garbi.
- D. Victoriano López González.
- D. Alejandro Hernández Martín.
- D. Luis M. González Simón.
- D. Manuel Criado del Val.
- D. Rafael Ferreras Ciurana.
- D.ª Carmen Ruiz Ferrer.
- D. Hilario Sainz Pardo.
- D. Daniel Ruiz Bueno.
- D.ª María San José Fernández.
- D. Joaquín Maroto Gil.— Falta recibo de cinco pesetas.
- D. Juan Alcina Franch.— Falta recibo de cinco pesetas.
- D. José M.ª Benavente García Fanjul.
- D. Jesús González Marañón.
- D. Vicente Ferraz Castán.
- D. José García López.
- D.ª M.ª Concepción Rodríguez Lende. Falta certificado de depuración y Servicio Social.
- D. Amadeo Romero Tauler.
- D. Adolfo Lizón Gaxea.
- D. Joaquín Sánchez Camacho.
- D. Vicente de la Fuente Ruiz.
- D.ª Inés García Escalera.
- D.ª Dolores Salazar Bermúdez.
- D. Enrique Silván Lalinde.
- D. Pablo Pou Fernández.
- D.ª Aurora Galera Martín.
- D.ª Esther Barcia Blanco.— Falta certificado de Servicio Social.
- D. Carlos Calatayud Gil.
- D. Enrique Caho Espina.
- D.ª María Africa Díez Valderrama.
- D. Fernando Fernández-Cortés Morán.
- D.ª Olga Díez Castelló.
- D.ª Manuela Fernández Mateos.
- D.ª M.ª del Carmen Fausto Duerto.

- D. Eugenio Nadal Gaya.
- D.ª M.ª del Carmen Piayán Cerdá.
- D. Teodoro López Sanmartín.
- D.ª Elena Villamana Peco.
- D. Gorzalo Menéndez-Pidal Goyri.
- D.ª Isabel Montes Serrano.
- D. José Gómez Posada Curros.— Falta certificado de depuración.
- D. Luis Guarnier Pérez.— Falta recibo de los derechos.
- D. Juan Ruiz Peña.
- D.ª M.ª Nieves Ricos Lloréns.
- D.ª María Esperanza C. Reig Salvá.— Falta recibo de derechos.
- D. Eduardo Conde Botas.
- D.ª M.ª del Carmen Cañedo-Argüelles Velasco.
- D.ª Josefina Esteve Gras.
- D.ª Juana García-Revillo y García.
- D.ª M.ª Josefa Gestoso Tudela.
- D.ª Flora Agurrea Echesuri.
- D. Julio Francisco Ogando Vázquez. Quedan incluidos en el grupo de Oficiales provisionales:
- D. Luis M. González Simón; y
- D. Eduardo Conde Botas.

En el de ex combatientes:

- D. José M.ª Viqueira Barreiro.
- D. Joaquín Maroto Coll.
- D. Jesús González Marañón; y
- D. Eugenio Nadal Gaya.

En el de ex cautivos:

- D. Vicente de la Fuente Ruiz.
- D. Pablo Pou Fernández; y
- D. Carlos Calatayud Gil.

Los opositores a quienes falta certificación de depuración o recibo de pago de derechos o formación de expediente justificarán, mediante los documentos oportunos, haber subsanado estas deficiencias al hacer su presentación ante el Tribunal.

**GEOGRAFIA E HISTORIA**

- D. Vicente Antonio Cascant Navarro.
- D. Juan Montero Botana.
- D. Fernando Sojano Costa.
- D. José Navarro Latorre.
- D. Narciso Ribot Armendia.
- D. Arcadio Guerra Guerra.
- D. José M.ª Martínez Val.
- D. Pedro Rodríguez Muñoz.
- D.ª M.ª Dolores Mascareñas Solá.
- D.ª Julia Dolores Mainer Pascual.
- D.ª M.ª Pura Lorenzana Prado.
- D.ª Mercedes González de Heredia y Garcés.
- D. Claudio Miralles de Imperial Gómez.
- D.ª Palmira Villa González Río.
- D. Ignacio Ballester Ros.
- D. José Boluda San José.
- D. Santiago Sobrequés Vidal.
- D. Benjamín Bueno Temporal.
- D. Mariano Navarro Aranda.
- D. Justiniano García Prado.
- D. Luis José Ceruelo Arias.

- D. Salvador León Castellano.
- D. Jose Tortajada Pérez.
- D. Juan Torres Fonts.
- D. Gonzalo Valentí Nieto.
- D. Antonio González Fajardo.
- D. Rafael Gallofre Guinovart.
- D. Demetrio Trinidad Gonzalo López.
- D. Santiago García Polo.
- D. Vicente Galbete Guerdiaín.
- D. Jesús Franco Prieto.
- D. Francisco Esparrago Areitio.
- D. Francisco Ruiz Jurado.
- D. Angel Ayerra Redin.
- D.ª M.ª Luisa Alvarez Quesada.
- D. Antonio Alvaro Mora.
- D. Pedro Ribera Ferrán.
- D. Felipe Bernal Cabrerizo.
- D. Joaquín Benitez Lumbreras.
- D. Demetrio Ramos Pérez.
- D.ª Luisa Cuesta Gutiérrez.
- D. Joaquín Manuel Echegaray y Echegaray.
- D. Luis Serrate Arruebo.
- D.ª Enriqueta Langete Albalat.
- D. Joaquín Sánchez Tovar.
- D. Bartolomé Taltavull Estrada.
- D. José Luis Martín Galindo.
- D. Roberto Lliter Curieses.
- D. Ferrando Jiménez Gregorio.
- D. Manuel Segura Suárez-Inclán.
- D. Vicente Berzal Domingo.
- D. Manuel Luezas del Valle.— Falta recibo de cinco pesetas.
- D.ª Fuensanta López Garrigós.
- D. Leonardo Afonso Pérez.
- D. Ricardo Brugada Urcullu.
- D. José Cenزارo Martínez.
- D. Luis Camps Devis.
- D. Francisco Oid Maysonnave.
- D. Francisco Esteve Gáñez.
- D.ª Hortensia Fuster Villegas.
- D.ª Nieves González de Echavarrí Armendia.
- D. Manuel Grima Reig.
- D. Salvador Amada Sanz.
- D. Juan Asorga Anta.
- D. Pedro Virgili Roig.
- D. José Llavador Mira.
- D. Manuel Moreno Alonso.
- D. Quirico Martín Ramos.
- D. Bartolomé Muñoz del Saz.— Falta recibo de los derechos de oposición y formación de expediente.
- D.ª María Tomás Paris.— Falta certificación S. S.
- D.ª Lucila Utrilla Alcántara.
- D.ª Carmen de Orbaneja Aragón.— Falta certificación S. S.
- D. Agustín Paláu Clavera.— Falta certificado de depuración.
- D. Tomás Romero Prieto.
- D. Felipe Ruiz Martín.
- D. Santiago Rodríguez García.
- D.ª Amelia Sicilia Camona.
- D. Víctor Ortega Martín.
- D.ª Soledad Ortega Spottorno.
- D.ª Eulalia Gallardo Grande.

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Oliveros Ribes.—Falta certificado S. S.  
 D.<sup>a</sup> María Amigó Amigó.  
 D. Federico Balaguer Sánchez.  
 D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Balda Soler.—Falta recibo de los derechos.  
 D. José Cádiz Salvatierra.—Falta certificado de depuración.  
 D. Joaquín D'Opazo Rodríguez.—Falta certificado de depuración y recibo de pago de los derechos de formación de expediente.  
 D. Vicente Ena Lorente.  
 D. Moisés López de Turiso y Moraza.—Faltan recibos de pago de derechos y formación de expediente.  
 D. Vicente Llorca Zaragoza.  
 D. Manuel Burillo González.  
 D.<sup>a</sup> Josefina Moreno Moreno.  
 D. Octavio Nogales Hidalgo.—Falta certificado de depuración y recibo de los derechos y formación de expediente.  
 D. Antonio palomequé Torres.—Falta certificado de depuración.  
 D. Vicente Pavia Galdón.—Faltan recibos de los derechos y formación de expediente.  
 D. Vicente Salvadó Martínez.  
 D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Sentis Alsina.  
 D. Juan Giner Castelló.  
 D. Manuel Fernández Rodríguez.  
 D.<sup>a</sup> Daria González García.  
 D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Mesia de Ros.—Faltan recibos de pago de derechos y formación de expediente y certificado de depuración.  
 D. Guillermo Perea Guardañó.  
 D. Alfonso Vázquez Hernández.—Faltan recibos de pago de derechos y formación de expediente.  
 D.<sup>a</sup> Joaquina Comas Ros.  
 D. Antonio Vidal Gabás.  
 D.<sup>a</sup> Josefa M.<sup>a</sup> Chaume Aguiar.  
 D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Daviña Rey.  
 D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Briones Varela.  
 D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Rey Martínez.  
 D. Joaquín Lorenzo Fernández.

Quedan incluidos en el grupo de Caballeros Mutilados:

- D. Angel Ayerra Redín.  
 D. Demetrio Ramos Pérez.  
 D. Roberto Lliter Curieses; y  
 D. Joaquín Lorenzo Fernández.

En el grupo de Oficiales provisionales:

- D. Luis Serrate Arruebo.  
 D. Manuel Moreno Alonso.  
 D. Tomás Romero Prieto.  
 D. Manuel Fernández Rodríguez; y  
 D. Antonio Vidal Gabás.

En el de ex cautivos:

- D. Mariano Navarro Aranda.  
 D. Santiago García Polo.  
 D. Bartolomé Taltavull Estrada.

- D. Vicente Ena Lorente.  
 D. Moisés López de Turiso Moraza; y  
 D. Guillermo Perea Guardañó.

En el de ex combatientes:

- D. Narciso Ribot Armendía.  
 D. Pedro Rodríguez Muñoz.  
 D. Mariano Navarro Aranda.  
 D. Salvador León Castellano.  
 D. Vicente Galbete Guereniain.  
 D. Jesús Franco prieto.  
 D. Francisco Espárrago Areitio.  
 D. Felipe Bernal Cabrerizo.  
 D. Joaquín Manuel Echeagaray Echeagaray.  
 D. José Martín Galindo.  
 D. Manuel Segura Suárez-Inclán.  
 D. Leoncio Afonso Pérez.  
 D. José Cenzano Martínez.  
 D. Salvador Amada Sanz.  
 D. Quirico Martín Ramos.  
 D. Felipe Ruiz Martín; y  
 D. Vicente Llorca Zaragoza.

En el grupo de familiares de víctimas de la guerra:

- D. Francisco Ruiz Jurado.  
 D. Joaquín Benítez Lumbreras; y  
 D.<sup>a</sup> Josefina Moreno Moreno.

Los opositores a quienes faltan certificados de depuración, recibos de pago de derechos o formación de expediente y certificados del Servicio Social justificarán, mediante los documentos oportunos, haber subsanado estas deficiencias al hacer su presentación ante el Tribunal.

Madrid, 14 de junio de 1941.—El Director general, José Pemartín.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

*Disponiendo se instruya expediente formal al Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas doña Dolores Alvarez Elias.*

Imo. Sr.: Con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor del expediente de depuración, este Ministerio ha dispuesto que por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante se instruya el expediente formal a que se refiere el artículo quinto de la expresada Ley al Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas doña Dolores Alvarez Elias, debiendo abonársele, a partir de esta fecha, el 50 por 100 de los haberes que le correspondan con arreglo

a su cargo, de acuerdo con lo que establece la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 2 de junio de 1939.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1941.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Imo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

### Jefatura de Obras Públicas de Albacete

(Negociado de personal)

*Anunciando segunda convocatoria para cubrir seis plazas de Camineros Capataces de entrada, autorizada por Orden de la Dirección General de Caminos de 28 de febrero del año en curso.*

Las condiciones para tomar parte en este concurso, al que podrán concurrir los Peones Camineros de otras provincias, que deberán presentar certificado favorable de la Jefatura de que dependan, son las señaladas en el artículo cuarto (I) del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 26 de junio de 1936 y los conocimientos que deberán poseer los concursantes son los prescritos en el apartado II del mencionado artículo.

La justificación de condiciones se hará acompañando los documentos correspondientes a la instancia, debidamente timbrada, dirigida a esta Jefatura, en que se solicite tomar parte en la Convocatoria, siendo el plazo de admisión el de treinta días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La posesión de conocimientos se demostrará en examen efectuado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del citado Reglamento, a cuyo fin se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia relación de los Peones Camineros que reúnan las condiciones exigidas, fijándose día, hora y lugar de los exámenes.

En este concurso se tendrá en cuenta las disposiciones vigentes en concursos de carácter subalterno.

Albacete, 13 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Miguel Sancho.

1.117.